



--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,834 OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO. ---

--- TOMO XXXV TRIGÉSIMO QUINTO.- LIBRO 4º CUARTO. ---

--- En Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de **Enero** del año **2020 dos mil veinte**, YO, Licenciado **JOSÉ LUIS LEAL CAMPOS**, Notario Público Titular número 67 sesenta y siete, de esta municipalidad; en cumplimiento del artículo 89 ochenta y nueve fracción IV Cuarta y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco procedo a **PROTOCOLIZAR**, el Acta de **CERTIFICACIÓN DE HECHOS** de fecha **30 treinta de Enero del año 2020 dos mil veinte**, levantada fuera del Protocolo a mi cargo, consistente en "dar fe de la Asamblea Estatal denominada "Avancemos", a efecto de dar cumplimiento con lo establecido con lo establecido en los artículos 63 del Código Electoral del Estado de Jalisco y 4 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana" a solicitud del señor **FRANCISCO JAVIER DÍAZ AGUIRRE** en su carácter de **PRESIDENTE DE "MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO CAPITULO JALISCO" ASOCIACION CIVIL**, en la cual solicitan mi presencia; la cual transcribo a continuación: -----

-----**CARTA SOLICITUD.**-----

**Dr. José Luis Leal Campos.- Notario Público No. 67.- Presente.-** Por medio del presente reciba un cordial saludo y hago propicia la ocasión para solicitar de la manera más atenta su valiosa colaboración y presencia en la asamblea estatal de la asociación civil "**MONTU A.C**", que tiene como objetivo constituirse como Agrupación Política Estatal denominada "**AVANCEMOS**"; lo anterior a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 63 del Código Electoral del Estado de Jalisco y 4 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que establecen como requisito para la obtención del registro como Agrupación Política Estatal, la celebración de la asamblea estatal ante la presencia de fedatario público, quien realizará una fe de hechos, tal y como se precisa: **- Artículo 4.- 1. Para obtener el registro como agrupación política estatal se deberán cumplir con los requisitos siguientes:-(...)- II. Celebrar, a más tardar el 15 de enero del año anterior a la elección, la asamblea estatal ante la presencia de fedatario público, quien realizará una fe de hechos, así como de una o un representante del Instituto, quienes procederán a verificar lo siguiente:.- a) Que en dicho acto se encuentren presentes por lo menos 10% del mínimo de asambleístas que establece el artículo 63, párrafo 1, fracción I del Código para obtener el registro como Agrupación Política Estatal. Para constatar tal circunstancia, se utilizará la lista de asociados presentada por la organización al Instituto a que se refiere la fracción I del presente artículo y se comprobará que el nombre de la persona asociada concuerde con el que se consigna en la credencial para votar con fotografía presentada por el mismo ciudadano, durante el desarrollo de la asamblea;.- b) Que se aprueben los documentos básicos; y.- c) Que se elijan integrantes propietarios y suplentes de cada uno de sus órganos directivos de conformidad con los estatutos, que éstos acepten el cargo y se identifiquen con credencial para votar con fotografía.- La celebración de la asamblea estatal constitutiva será obligatoria tanto para la organización de ciudadanas y ciudadanos, como para las asociaciones civiles que pretendan obtener el registro como agrupación política estatal, por el Instituto.- III. Una vez realizado lo anterior, la organización interesada presentará a más tardar el 31 de enero del año anterior al de la elección, ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de registro como agrupación política estatal, anexando a la misma la siguiente**

Cotejado

documentación para su revisión y aprobación:- a) El acta protocolizada por Notario Público de la asamblea estatal referida en la fracción II, párrafo 1 del presente artículo, debidamente firmada por las y los integrantes de la mesa directiva que haya presidido la asamblea, en la que se señale la estructura del órgano directivo estatal, la estructura en su caso de las delegaciones municipales, las y los integrantes propietarios y suplentes de cada uno de los órganos mencionados y la aprobación de los documentos básicos, así como la denominación y emblema de la agrupación política, en los términos antes señalados. (...)- La asamblea se llevará a cabo el día jueves **30 treinta de enero** del presente año, a las **18:00** horas, en el domicilio ubicado en la avenida Manuel Ávila Camacho 1567, Col. Mezquitan Country, C.P. 48110, Guadalajara, Jalisco.- En cumplimiento a lo establecido con el artículo 4, previamente citado, se señaló la fecha para la realización de la asamblea, asimismo se cuenta con una lista firmada de **10,549** diez mil quinientos cuarenta y nueve ciudadanos y ciudadanas, representando más del 0.1% del padrón electoral de la entidad, así con el propósito de cumplir el mínimo de asistentes que es de **605** seiscientos cinco personas para la realización de la asamblea.- Por anterior anexo los siguientes documentos:- **1.** Orden del día.- **2.** Acta Constitutiva.- **3.** Carta intención para la Agrupación Política.- **4.** Documentos Básicos.- **6.** Registro de afiliaciones.- **7. Credencial de elector**, acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio del presidente de MONTU A.C.- Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.-**A T E N T A M E N T E**.- Guadalajara Jalisco, 30 de enero de 2020.- Una firma ilegible puesta sobre.- **LIC. FRANCISCO JAVIER DÍAZ AGUIRRE.-**

**PRESIDENTE DE MONTU A.C.** -----

-----**ACTA A PROTOCOLIZAR**-----

En la ciudad de Guadalajara Jalisco siendo las 18:00 dieciocho horas del día 30 treinta de Enero del año 2020 dos mil veinte en la avenida Manuel Ávila Camacho número 1567 mil quinientos sesenta y siete en la colonia Mezquitan Country, código postal 48110 cuarenta y ocho mil ciento diez, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a petición del señor **Francisco Javier Díaz Aguirre**, quien previa solicitud particular de fecha **30 treinta de Enero del año 2020 dos mil veinte**, el cual forma parte integral de esta Acta, para llevar a cabo una **Certificación de Hechos** referente a la Asamblea Estatal Constitutiva como Agrupación Política Estatal en términos del artículo 63 sesenta y tres del Código Electoral del Estado de Jalisco y artículo 4 cuatro del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.-----

**CARTA SOLICITUD**-----

**Dr. José Luis Leal Campos.- Notario Público No. 67.- Presente.-** Por medio del presente reciba un cordial saludo y hago propicia la ocasión para solicitar de la manera más atenta su valiosa colaboración y presencia en la asamblea estatal de la asociación civil "**MONTU A.C**", que tiene como objetivo constituirse como Agrupación Política Estatal denominada "**AVANCEMOS**"; lo anterior a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 63 del Código Electoral del Estado de Jalisco y 4 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que establecen como requisito para la obtención del registro como Agrupación Política Estatal, la celebración de la asamblea estatal ante la presencia de fedatario público, quien realizará una fe de hechos, tal y como se precisa:- *Artículo 4.- 1. Para obtener el registro como agrupación política estatal se deberán cumplir con los requisitos siguientes:- (...)- II.*



*Celebrar, a más tardar el 15 de enero del año anterior a la elección, la asamblea estatal ante la presencia de fedatario público, quien realizará una fe de hechos, así como de una o un representante del Instituto, quienes procederán a verificar lo siguiente:- a) Que en dicho acto se encuentren presentes por lo menos 10% del mínimo de asambleístas que establece el artículo 63, párrafo 1, fracción I del Código para obtener el registro como Agrupación Política Estatal. Para constatar tal circunstancia, se utilizará la lista de asociados presentada por la organización al Instituto a que se refiere la fracción I del presente artículo y se comprobará que el nombre de la persona asociada concuerde con el que se consigna en la credencial para votar con fotografía presentada por el mismo ciudadano, durante el desarrollo de la asamblea;- b) Que se aprueben los documentos básicos; y.- c) Que se elijan integrantes propietarios y suplentes de cada uno de sus órganos directivos de conformidad con los estatutos, que éstos acepten el cargo y se identifiquen con credencial para votar con fotografía.- La celebración de la asamblea estatal constitutiva será obligatoria tanto para la organización de ciudadanas y ciudadanos, como para las asociaciones civiles que pretendan obtener el registro como agrupación política estatal, por el Instituto.- III. Una vez realizado lo anterior, la organización interesada presentará a más tardar el 31 de enero del año anterior al de la elección, ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de registro como agrupación política estatal, anexando a la misma la siguiente documentación para su revisión y aprobación:- a) El acta protocolizada por Notario Público de la asamblea estatal referida en la fracción II, párrafo 1 del presente artículo, debidamente firmada por las y los integrantes de la mesa directiva que haya presidido la asamblea, en la que se señale la estructura del órgano directivo estatal, la estructura en su caso de las delegaciones municipales, las y los integrantes propietarios y suplentes de cada uno de los órganos mencionados y la aprobación de los documentos básicos, así como la denominación y emblema de la agrupación política, en los términos antes señalados. (...)- La asamblea se llevará a cabo el día jueves **30 treinta de enero** del presente año, a las **18:00** horas, en el domicilio ubicado en la avenida Manuel Ávila Camacho 1567, Col. Mezquitan Country, C.P. 48110, Guadalajara, Jalisco.- En cumplimiento a lo establecido con el artículo 4, previamente citado, se señaló la fecha para la realización de la asamblea, asimismo se cuenta con una lista firmada de **10,549** diez mil quinientos cuarenta y nueve ciudadanos y ciudadanas, representando más del 0.1% del padrón electoral de la entidad, así con el propósito de cumplir el mínimo de asistentes que es de **605** seiscientos cinco personas para la realización de la asamblea.- Por anterior anexo los siguientes documentos:- 1. Orden del día.- 2. Acta Constitutiva.- 3. Carta intención para la Agrupación Política.- 4. Documentos Básicos.- 6. Registro de afiliaciones.- 7. **Credencial de elector**, acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio del presidente de MONTU A.C.- Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.- **A T E N T A M E N T E**.- Guadalajara Jalisco, 30 de enero de 2020.- Una firma ilegible puesta sobre.- **LIC. FRANCISCO JAVIER DÍAZ AGUIRRE**.-*

**PRESIDENTE DE MONTU A.C.** -----

Acto seguido me constituyo en el inmueble materia de la certificación, conocido con el nombre comercial de Salón Bugambilias, donde me recibe una persona del sexo masculino quien bajo protesta de decir verdad manifiesta ser **Francisco Javier Díaz Aguirre**, a quien previamente le exhibo mi credencial que me acredita como Notario Público, expedida por el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco en uso de la voz el señor **Francisco Javier Díaz Aguirre** manifiesta bajo protesta de decir verdad ser mexicano por nacimiento, mayor

Cotejado

de edad, originario de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 12 doce de Junio de 1973 mil novecientos setenta y tres, dedicado a empleado, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector **N10-ELIMINADO 11**

**N11-ELIMINADO 11** código de identificación (CIC) **N12-ELIMINADO**

**N13-ELIMINADO 15**; expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual me hace entrega de 4 cuatro copias, mismas que cotejo con su original y procedo a certificar para que forme parte de la presente Acta de Certificación de Hechos, adicionalmente añade que es el Presidente de la Asociación Civil denominada **"MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO CAPITULO JALISCO" ASOCIACION CIVIL**, lo cual acredita su legal existencia con el primer testimonio de la escritura pública número 42,783 cuarenta y dos mil setecientos ochenta y tres de fecha 27 veintisiete de Junio del año 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís Notario Público número 20 veinte de Guadalajara, Jalisco, registrada bajo folio electrónico número 45114 1 cuatro, cinco, uno, uno, cuatro, espacio, uno del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con sede en Guadalajara, Jalisco, haciéndome entrega de 4 cuatro juegos de copias, mismas que cotejo con su original y procedo a certificar para que formen parte de la presente Acta de Certificación de Hechos -----

En uso de la voz el señor **Francisco Javier Díaz Aguirre** me explica la razón de la presente certificación, para lo cual me exhibe la Convocatoria sobre la sesión ordinaria de la Asamblea Estatal Constitutiva para el registro como Agrupación Política; -----

La Orden del Día; -----

Los documentos básicos correspondientes a los Estatutos que rigen la Agrupación Política Estatal, su Declaración de Principios y Programa de Acción; -----

Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 21 veintiuno de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual manifiesta la intención de obtener registro como Agrupación Política Estatal; -----

Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 24 veinticuatro de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual hace entrega a dicho Instituto sobre los Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción y Aviso de Asamblea;---Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 24 veinticuatro de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual comunica a dicho Instituto la fecha para la celebración de la Asamblea Estatal Constitutiva;-----

Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 28 veintiocho de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 536 quinientos treinta y seis registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos"; -----

Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 28 veintiocho de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 6,883 seis mil ochocientos ochenta y tres registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos";-----



Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 28 veintiocho de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 2,854 dos mil ochocientos cincuenta y cuatro registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos"; y- -----

Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 29 veintinueve de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 276 doscientos setenta y seis registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos"; -----

De todos los anteriores documentos me hace entrega de 4 cuatro juegos de cada uno, mismos que cotejo con sus originales, de los cuales hago entrega y los certifico para que formen parte de la presente Acta de Certificación de Hechos.-----

1.- Retoma el uso de la voz el señor **Francisco Javier Díaz Aguirre**, me invita a pasar, en el ingreso del establecimiento se encuentra una mesa de registro con personas con playeras del INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA y me dirijo con una persona del sexo femenino que manifiesta ser MIRIAM GUADALUPE GUTIERREZ Directora de prerrogativas a los partidos políticos de dicho instituto quien no se identifica por ser un cargo público y notorio y ser la autoridad responsable de esta asamblea constitutiva a quien manifiesto la razón de mi presencia, acto seguido nos dirigimos al interior del salón donde se encuentra en un semi circulo varias personas sentadas, al frente un presidium y una mesa con una computadora y un impresora, me invitan a pasar y me presentan a tres personas dos del sexo femenino y una del sexo masculino quienes manifestaron ser Viridiana Cuevas Orta, Gema Del Rocío López Iñiguez y Gerardo Flores Ortega.- -----

Acto seguido me ofrecen sentarme donde está a mi disposición una computadora y una impresora. -----  
Entre tanto termina el registro por parte del IEPC ante el cumulo de personas que continúan entrando, el presidente hace uso de la voz, saluda y explica que el proceso ha sido tardado y retraso el registro sin embargo por ser un proceso jurídico y sin iniciar formalmente el evento va explicar alguno de sus puntos. Acto seguido manifiesta que da inicio la Asamblea, por lo que en el **Primer punto** del Orden del Día, siendo las 18: 45 horas manifiesta que se encuentra en proceso el registro de los asociados de la agrupación política.-----

2.- Respecto al **segundo punto** del Orden del Día, y con el uso de la voz del Presidente de la Asamblea da la bienvenida a los asistentes, acto continuo me ceden el uso de la voz y manifiesto la razón de mi presencia, por lo que me identifico como Notario Público con credencial expedida por el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, acto continuo el Presidente presenta a quienes lo acompañan en el Presidium quienes en su momento serán propuestos para integrar el cuerpo directivo de esta agrupación presentando a las siguientes personas: -----

Vicepresidencia Viridiana Cuevas Orta.- -----

Secretario General Gerardo Flores Ortega.-----

Secretario técnico Gema Del Rocío López Iñiguez.-----

Cotejado

3.- Respecto al **tercer punto** del orden del día se solicita a los presente que propongan escrutadores a lo que en uso de la voz una persona del sexo masculino que dijo llamarse FRANCO IÑARRITU MEDINA propone cuatro nombres: -----

MARIANA PAOLA VAZQUEZ VILLASANA.- -----

ANGEL CARDENAS LLAMAS. -----

HECTOR TORRES PEREZ.- -----

CARLOS ALBERTO LIZARRAGA ORTIZ. -----

Se somete a votación solamente manifestado un solo voto en contra de la totalidad de asistentes, por lo que por mayoría son seleccionados como escrutadores, por lo que pasan al frente del salón. -----

4.- En el desahogo del **cuartopunto** del Orden del Día el presidente de la Asamblea el señor **Francisco Javier Díaz Aguirre** manifiesta que le informa la responsable del IEPC que en este momento se encuentra ya registrados 658 seiscientos cincuenta y ocho personas y que el mínimo era 605 seiscientos cinco, habiéndose verificando este punto por parte del personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que acto continuo se declara quórum y la legal instalación de la Asamblea por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.-----

5.- Desahogando el **quinto punto** del Orden del Día el Presidente da lectura al Orden del Día, una vez que fue leída en su totalidad, se somete a consideración de la Asamblea, una vez que se somete a votación este, se aprueba por unanimidad el orden del día.-----

6.- En el desahogo del **sexto punto** del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea hace del conocimiento de los presentes todo lo gestionado respecto del trámite de registro como Agrupación Política Estatal ante el INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, procede a leer un par de oficios referentes a la asamblea del día de hoy y la autorización para llevar a cabo esta asamblea con la plena participación del IEPC-----

Una vez que se concluye con el informe el presidente pregunta, si es de aprobarse dicho informe, se somete a consideración de la Asamblea, una vez que se somete a votación este, se aprueba por unanimidad el de los asistentes.-----

7.- En el desahogo del **séptimo punto** del Orden del Día, el Presidente propone a la Asamblea constituirse como Agrupación Política bajo la denominación "**AVANCEMOS, AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL**", por lo que respecto a este punto, la Asamblea aprueba el siguiente:-----

-----ACUERDO:-----

ÚNICO: Por unanimidad de votos se acuerda constituirse como "**AVANCEMOS, AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL**".-----

8.- En el desahogo del **octavo punto** del Orden del Día, el presidente de la Asamblea da lectura a los documentos básicos, iniciando con los principios ideológicos, programa de acción y estatutos, por lo que se decide tomar el siguiente ACUERDO:-----

-----ÚNICO.- -----

Se aprueban por unanimidad de la Asamblea los documentos básicos: de esta AGRUPACION POLITICA ESTATAL.-----



9.- Respecto el **noveno punto** del Orden del Día, el Presidente propone la INTEGRACION del Comité Ejecutivo Estatal por lo que da inicio a la lectura del mismo, donde me proporciona cuatro impresiones de dicha integración las cuales se agregan como anexo para formar parte de la presente acta, por lo que discutido el presente punto, la Asamblea toma el siguiente:-----

-----ACUERDO:-----

ÚNICO: Por unanimidad de votos se aprueba el Comité Ejecutivo Estatal de acuerdo a la relación anexa a esta acta de certificación de hechos.-----

10.- Pasando al **último punto (décimo)** del Orden del Día, el presidente procede a dar el mensaje de clausura, a lo que manifiesta que en este momento solicita se pregunte al IEPC cuál es el número total de personas registradas y la hora, a lo que transcurridos unos minutos el Secretario General manifiesta que existen 790 setecientas noventa personas validadas a las diecinueve horas con treinta y ocho minutos, acto seguido me cede el uso de la voz, a lo que pregunto a los presentes si alguien quiere hacer uso de la voz o si desea hacer alguna manifestación, a lo que nadie responde, por lo que pregunto si alguien quiere firmar la presente acta, por lo que las cuatro personas presentes en el presidium, que forman parte del Comité Ejecutivo, siendo el Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario Técnico, quienes ya han sido previamente descritos en la presente acta.-----

Acto seguido, siendo las 19:40 diecinueve horas con cuarenta minutos, el Presidente da por clausurada la presente asamblea y no habiendo mas hechos que certificar doy por concluida la presente actuación, habiendo redactado de manera simultánea a la presente asamblea esta acta, levantándose la presente acta en 4 cuatro tantos iguales entre sí y formándose cuatro legajos iguales entre sí debidamente cotejados y certificados que corresponden a los Anexos que forman parte de la presente Acta.-----

**ANEXOS A LA PRESENTE ACTA, A MI LIBRO DE DOCUMENTOS, AL TESTIMONIO QUE DE ESTA ACTUACIÓN SE DERIVE Y A LOS AVISOS CORRESPONDIENTES AL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS:-----**

---A).- Original de la solicitud; (en 2 dos hojas útiles por un solo lado).-----

B).- Copia Certificada de la credencial para votar con fotografía del Presidente de la Agrupación; (en 2 dos hojas útiles por un solo lado).-----

---C).- Copia certificada de la escritura pública número 42,783 cuarenta y dos mil setecientos ochenta y tres de fecha 27 veintisiete de Junio del año 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís Notario Público número 20 veinte de Guadalajara, Jalisco (en 13 trece hojas, 12 doce hojas útiles por ambos lados y 1 una por un solo lado).-----

Y copiacertificada de la escritura pública número 56,067 cincuenta y seis mil sesenta y siete de fecha 13 trece de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís Notario Público número 20 veinte de Guadalajara, Jalisco (en 19 trece hojas, 17 diecisiete hojas útiles por ambos lados y 2 dos por un solo lado).-----

---D).- Original y en su caso copia certificada de la Convocatoria sobre la sesión ordinaria de la Asamblea Estatal Constitutiva para el registro como Agrupación Política (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

---E).- Copia certificada de la Orden del Día (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

Cotejado

---F).- Impresión simple de los documentos básicos correspondientes a los Estatutos que rigen la Agrupación Política Estatal, su Declaración de Principios y Programa de Acción (en 33 treinta y tres hojas útiles por un solo lado).-----

G).- copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 21 veintiuno de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual manifiesta la intención de obtener registro como Agrupación Política Estatal (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

H).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 24 veinticuatro de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual hace entrega a dicho Instituto sobre los Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción y Aviso de Asamblea (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

I).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 24 veinticuatro de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual comunica a dicho Instituto la fecha para la celebración de la Asamblea Estatal Constitutiva (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

---J).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 28 veintiocho de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 536 quinientos treinta y seis registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos" (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

---K).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 28 veintiocho de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 6,883 seis mil ochocientos ochenta y tres registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos" (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

---L).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 28 veintiocho de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 2,854 dos mil ochocientos cincuenta y cuatro registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos"; (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

---M).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 29 veintinueve de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 276 doscientos setenta y seis registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos" (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

---N).- Impresión simple de la relación que contiene la integración del Comité Ejecutivo Estatal (en 2 dos hojas útiles por un solo lado).-----

---Ñ).- Memoria fotográfica impresa en veinte fotografías (en 5 cinco hojas útiles por un solo lado) -----

Siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos se concluye la redacción del acta no habiendo hechos que certificar firman quienes así quisieron hacerlo, DOY FE.-----



Firmado.- Presidente Francisco Javier Díaz Aguirre.- Firmado.- Vicepresidencia Viridiana Cuevas Orta.-  
Secretario General Gerardo Flores Ortega.- Secretario técnico Gema Del Rocio López Iñiguez.-----

----- CLAUSULAS -----

--- ÚNICA.- Se protocoliza en su totalidad el acta que contiene una certificación de hechos, transcrita y descrita en el presente instrumento, consistente en "dar fe de la Asamblea Estatal denominada "Avancemos", a efecto de dar cumplimiento con lo establecido con lo establecido en los artículos 63 del Código Electoral del Estado de Jalisco y 4 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana" la cual está conformada por 91 NOVENTA Y UN HOJAS UTILES POR AMBOS LADOS correspondiendo 6 seis al Acta y 85 ochenta y cinco a los anexos, siendo estos los siguientes: -----

---A).- Original de la solicitud; (en 2 dos hojas útiles por un solo lado).-----

B).- Copia Certificada de la credencial para votar con fotografía del Presidente de la Agrupación; (en 2 dos hojas útiles por un solo lado).-----

---C).- Copia certificada de la escritura pública número 42,783 cuarenta y dos mil setecientos ochenta y tres de fecha 27 veintisiete de Junio del año 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís Notario Público número 20 veinte de Guadalajara, Jalisco (en 13 trece hojas, 12 doce hojasútiles por ambos lados y 1 una por un solo lado).-----

Y copiacertificada de la escritura pública número 56,067 cincuenta y seis mil sesenta y siete de fecha 13 trece de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís Notario Público número 20 veinte de Guadalajara, Jalisco (en 19 trece hojas, 17 diecisiete hojas útiles por ambos lados y 2 dos por un solo lado).-----

---D).- Original y en su caso copia certificada de la Convocatoria sobre la sesión ordinaria de la Asamblea Estatal Constitutiva para el registro como Agrupación Política (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

---E).- Copia certificada de la Orden del Día (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

---F).- Impresión simple de los documentos básicos correspondientes a los Estatutos que rigen la Agrupación Política Estatal, su Declaración de Principios y Programa de Acción (en 33 treinta y tres hojas útiles por un solo lado).-----

G).- copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 21 veintiuno de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual manifiesta la intención de obtener registro como Agrupación Política Estatal (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

H).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 24 veinticuatro de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual hace entrega a dicho Instituto sobre los Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción y Aviso de Asamblea (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

I).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 24 veinticuatro de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual comunica a dicho Instituto la fecha para la celebración de la Asamblea Estatal Constitutiva (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

Cotejado

---J).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 28 veintiocho de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 536 quinientos treinta y seis registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos" (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

---K).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 28 veintiocho de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 6,883 seis mil ochocientos ochenta y tres registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos" (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

---L).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 28 veintiocho de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 2,854 dos mil ochocientos cincuenta y cuatro registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos"; (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

---M).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 29 veintinueve de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 276 doscientos setenta y seis registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos" (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

---N).- Impresión simple de la relación que contiene la integración del Comité Ejecutivo Estatal (en 2 dos hojas útiles por un solo lado).-----

---Ñ).- Memoria fotográfica impresa en veinte fotografías (en 5 cinco hojas útiles por un solo lado) -----

--- Autorizo el presente instrumento en tiempo y forma en la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 22:00 veintidós horas del día de su otorgamiento. **DOY FE.**- Firmado.- Licenciado José Luis Leal Campos.- El sello de autorizar del notario.-----

----- **NOTA AL CALCE.** -----

Agrego hoy, al apéndice del Tomo XXXV Trigésimo Quinto del Protocolo, bajo los números que se indican, copias de los avisos girados a las siguientes dependencias: 367 trescientos sesenta y siete, correspondiente al Archivo de Instrumentos Públicos, de fecha 31 treinta y uno de Enero del año 2020 dos mil veinte que importó la cantidad de \$130.00 (ciento treinta pesos 00/100 moneda nacional), 368 trescientos sesenta y ocho correspondiente al Acta y 369 trescientos sesenta y nueve correspondiente a los Insertos, respectivamente.- Guadalajara, Jalisco, a los 31 treinta y un días del mes de Enero de 2020 dos mil veinte.- Firmado.- Licenciado José Luis Leal Campos.- Rúbrica.-----

SE EXPIDE EN ESTA FECHA **PRIMER TESTIMONIO A FAVOR DE "FRANCISCO JAVIER DIAZ AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO CAPITULO JALISCO" ASOCIACION CIVIL**- VA EN 5 CINCO HOJAS UTILES POR AMBOS LADOS, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- CON UN ANEXO DE 91 NOVENTA Y UNO HOJAS UTILES POR AMBOS LADOS.- DOY FE.-----

--- GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. -----





En la ciudad de Guadalajara Jalisco siendo las 18:00 dieciocho horas del día 30 treinta de Enero del año 2020 dos mil veinte en la avenida Manuel Ávila Camacho número 1567 mil quinientos sesenta y siete en la colonia Mezquitán Country, código postal 48110 cuarenta y ocho mil ciento diez, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a petición del señor **Francisco Javier Díaz Aguirre**, quien previa solicitud particular de fecha **30 treinta de Enero del año 2020 dos mil veinte**, el cual forma parte integral de esta Acta, para llevar a cabo una **Certificación de Hechos** referente a la Asamblea Estatal Constitutiva como Agrupación Política Estatal en términos del artículo 63 sesenta y tres del Código Electoral del Estado de Jalisco y artículo 4 cuatro del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.

#### **CARTA SOLICITUD**

**Dr. José Luis Leal Campos.- Notario Público No. 67.- Presente.-** Por medio del presente reciba un cordial saludo y hago propicia la ocasión para solicitar de la manera más atenta su valiosa colaboración y presencia en la asamblea estatal de la asociación civil "**MONTU A.C.**", que tiene como objetivo constituirse como Agrupación Política Estatal denominada "**AVANCEMOS**"; lo anterior a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 63 del Código Electoral del Estado de Jalisco y 4 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que establecen como requisito para la obtención del registro como Agrupación Política Estatal, la celebración de la asamblea estatal ante la presencia de fedatario público, quien realizará una fe de hechos, tal y como se precisa:-

**Artículo 4.- 1. Para obtener el registro como agrupación política estatal se deberán cumplir con los requisitos siguientes:- (...)- II. Celebrar, a más tardar el 15 de enero del año anterior a la elección, la asamblea estatal ante la presencia de fedatario público, quien realizará una fe de hechos, así como de una o un representante del Instituto, quienes procederán a verificar lo siguiente:-**

- a) Que en dicho acto se encuentren presentes por lo menos 10% del mínimo de asambleístas que establece el artículo 63, párrafo 1, fracción I del Código para obtener el registro como Agrupación Política Estatal. Para constatar tal circunstancia, se utilizará la lista de asociados presentada por la organización al Instituto a que se refiere la fracción I del presente artículo y se comprobará que el nombre de la persona asociada concuerde con el que se consigna en la credencial para votar con fotografía presentada por el mismo ciudadano, durante el desarrollo de la asamblea;-
- b) Que se aprueben los documentos básicos; y-
- c) Que se elijan integrantes propietarios y suplentes de cada uno de sus órganos directivos de conformidad con los estatutos, que éstos acepten el cargo y se identifiquen con credencial para votar con fotografía.-

La celebración de la asamblea estatal constitutiva será obligatoria tanto para la organización de ciudadanas y ciudadanos, como para las asociaciones civiles que pretendan obtener el registro como agrupación política estatal, por el Instituto.-

III. Una vez realizado lo anterior, la organización interesada presentará a más tardar el 31 de enero del año anterior al de la elección, ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de registro como agrupación política estatal, anexando a la misma la siguiente documentación para su revisión y aprobación:-

- a) **El acta protocolizada por Notario Público de la asamblea estatal referida en la fracción II, párrafo 1 del presente artículo, debidamente firmada por las y los integrantes de la mesa directiva que haya presidido la asamblea**, en la que se señale la estructura del órgano directivo estatal, la estructura en su caso de las delegaciones municipales, las y los integrantes propietarios y suplentes de cada uno de los órganos mencionados y la aprobación de los documentos básicos, así como la denominación y emblema de la agrupación política, en los términos antes señalados. (...)-

La asamblea se llevará a cabo el día jueves **30 treinta de enero** del presente año, a



las **18:00** horas, en el domicilio ubicado en la avenida Manuel Ávila Camacho 1567, Col. Mezquitán Country, C.P. 48110, Guadalajara, Jalisco.- En cumplimiento a lo establecido con el artículo 4, previamente citado, se señaló la fecha para la realización de la asamblea, asimismo se cuenta con una lista firmada de **10,549** diez mil quinientos cuarenta y nueve ciudadanos y ciudadanas, representando más del 0.1% del padrón electoral de la entidad, así con el propósito de cumplir el mínimo de asistentes que es de **605** seiscientos cinco personas para la realización de la asamblea.- Por anterior anexo los siguientes documentos:- **1.** Orden del día.- **2.** Acta Constitutiva.- **3.** Carta intención para la Agrupación Política.- **4.** Documentos Básicos.- **6.** Registro de afiliaciones.- **7. Credencial de elector**, acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio del presidente de MONTU A.C.- Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.- **A T E N T A M E N T E.**- Guadalajara Jalisco, 30 de enero de 2020.- Una firma ilegible puesta sobre.- **LIC. FRANCISCO JAVIER DÍAZ AGUIRRE.- PRESIDENTE DE MONTU A.C.** -----

Acto seguido me constituyo en el inmueble materia de la certificación, conocido con el nombre comercial de Salón Bugambilias, donde me recibe una persona del sexo masculino quien bajo protesta de decir verdad manifiesta ser **Francisco Javier Díaz Aguirre**, a quien previamente le exhibo mi credencial que me acredita como Notario Público, expedida por el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco en uso de la voz el señor **Francisco Javier Díaz Aguirre** manifiesta bajo protesta de decir verdad ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 12 doce de Junio de 1973 mil novecientos setenta y tres, dedicado a empleado, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector **N23-ELIMINADO 11**

**N24-ELIMINADO 11**

**N25-ELIMINADO** y código de identificación (CIC) **N26-ELIMINADO 15**

**N27-ELIMINADO 15** expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual me hace entrega de 4 cuatro copias, mismas que cotejo con su original y procedo a certificar para que forme parte de la presente Acta de Certificación de Hechos, adicionalmente añade que es el Presidente de la Asociación Civil denominada **"MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO CAPITULO JALISCO" ASOCIACION CIVIL**, lo cual acredita su legal existencia con el primer testimonio de la escritura pública número 42,783 cuarenta y dos mil setecientos ochenta y tres de fecha 27 veintisiete de Junio del año 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís Notario Público número 20 veinte de Guadalajara, Jalisco, registrada bajo folio electrónico número 45114 1 cuatro, cinco, uno, uno, cuatro, espacio, uno del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con sede en Guadalajara, Jalisco, haciéndome entrega de 4 cuatro juegos de copias, mismas que cotejo con su original y procedo a certificar para que formen parte de la presente Acta de Certificación de Hechos. -----

En uso de la voz el señor **Francisco Javier Díaz Aguirre** me explica la razón de la presente certificación, para lo cual me exhibe la Convocatoria sobre la sesión ordinaria de la Asamblea Estatal Constitutiva para el registro como Agrupación Política;-----

La Orden del Día;-----

Los documentos básicos correspondientes a los Estatutos que rigen la Agrupación Política Estatal, su Declaración de Principios y Programa de Acción;-----

Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 21 veintiuno de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual manifiesta la intención de obtener registro como Agrupación Política Estatal;-----

Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 24 veinticuatro de Enero del 2020 dos mil



veinte, en el cual hace entrega a dicho Instituto sobre los Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción y Aviso de Asamblea;---  
Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 24 veinticuatro de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual comunica a dicho Instituto la fecha para la celebración de la Asamblea Estatal Constitutiva;-----

Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 28 veintiocho de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 536 quinientos treinta y seis registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos";-----

Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 28 veintiocho de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 6,883 seis mil ochocientos ochenta y tres registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos";-----

Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 28 veintiocho de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 2,854 dos mil ochocientos cincuenta y cuatro registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos"; y-----

Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 29 veintinueve de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 276 doscientos setenta y seis registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos";-----

De todos los anteriores documentos me hace entrega de 4 cuatro juegos de cada uno, mismos que cotejo con sus originales, de los cuales hago entrega y los certifico para que formen parte de la presente Acta de Certificación de Hechos.-----

1.- Retoma el uso de la voz el señor **Francisco Javier Díaz Aguirre**, me invita a pasar, en el ingreso del establecimiento se encuentra una mesa de registro con personas con playeras del INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA y me dirijo con una persona del sexo femenino que manifiesta ser MIRIAM GUADALUPE GUTIERREZ Directora de prerrogativas a los partidos políticos de dicho instituto quien no se identifica por ser un cargo público y notorio y ser la autoridad responsable de esta asamblea constitutiva a quien manifiesto la razón de mi presencia, acto seguido nos dirigimos al interior del salón donde se encuentra en un semi círculo varias personas sentadas, al frente un presídium y una mesa con una computadora y un impresora, me invitan a pasar y me presentan a tres personas dos del sexo femenino y una del sexo masculino quienes manifestaron ser Viridiana Cuevas Orta, Gema Del Rocío López Iñiguez y Gerardo Flores Ortega.-----

Acto seguido me ofrecen sentarme donde está a mi disposición una computadora y una impresora.-----

Entre tanto termina el registro por parte del IEPC ante el cumulo de personas que continúan entrando, el presidente hace uso de la voz, saluda y explica que el proceso ha sido tardado y retraso el registro sin embargo por ser un proceso jurídico y sin iniciar formalmente el evento va explicar alguno de sus puntos. Acto seguido manifiesta que da inicio la Asamblea, por lo que en el **Primer punto** del Orden del Día, siendo las 18: 45 horas manifiesta que se encuentra en proceso el registro de los asociados de la agrupación política.-----

2.- Respecto al **segundo punto** del Orden del Día, y con el uso de la voz del Presidente de la Asamblea da la bienvenida a los asistentes, acto continuo me ceden el uso de la voz y manifiesto la razón de mi presencia, por lo que me identifiqué como Notario Público con

E



credencial expedida por el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, acto continuo el Presidente presenta a quienes lo acompañan en el Presídium quienes en su momento serán propuestos para integrar el cuerpo directivo de esta agrupación presentando a las siguientes personas:

Vicepresidencia Viridiana Cuevas Orta.

Secretario General Gerardo Flores Ortega.

Secretario técnico Gema Del Rocío López Iñiguez.

3.- Respecto al **tercer punto** del orden del día se solicita a los presente que propongan escrutadores a lo que en uso de la voz una persona del sexo masculino que dijo llamarse FRANCO IÑARRITU MEDINA propone cuatro nombres:

MARIANA PAOLA VAZQUEZ VILLASANA .

ANGEL CARDENAS LLAMAS .

HECTOR TORRES PEREZ.

CARLOS ALBERTO LIZARRAGA ORTIZ.

Se somete a votación solamente manifestado un solo voto en contra de la totalidad de asistentes, por lo que por mayoría son seleccionados como escrutadores, por lo que pasan al frente del salón.

4.- En el desahogo del **cuarto punto** del Orden del Día el presidente de la Asamblea el señor **Francisco Javier Díaz Aguirre** manifiesta que le informa la responsable del IEPC que en este momento se encuentra ya registrados 658 seiscientos cincuenta y ocho personas y que el mínimo era 605 seiscientos cinco, habiéndose verificando este punto por parte del personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que acto continuo se declara quórum y la legal instalación de la Asamblea por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

5.- Desahogando el **quinto punto** del Orden del Día el Presidente da lectura al Orden del Día, una vez que fue leída en su totalidad, se somete a consideración de la Asamblea, una vez que se somete a votación este, se aprueba por unanimidad el orden del día.

6.- En el desahogo del **sexto punto** del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea hace del conocimiento de los presentes todo lo gestionado respecto del trámite de registro como Agrupación Política Estatal ante el INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, procede a leer un par de oficios referentes a la asamblea del día de hoy y la autorización para llevar a cabo esta asamblea con la plena participación del IEPC

Una vez que se concluye con el informe el presidente pregunta, si es de aprobarse dicho informe, se somete a consideración de la Asamblea, una vez que se somete a votación este, se aprueba por unanimidad el de los asistentes.

7.- En el desahogo del **séptimo punto** del Orden del Día, el Presidente propone a la Asamblea constituirse como Agrupación Política bajo la denominación "**AVANCEMOS, AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL**", por lo que respecto a este punto, la Asamblea aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Por unanimidad de votos se acuerda constituirse como "**AVANCEMOS, AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL**".

8.- En el desahogo del **octavo punto** del Orden del Día, el presidente de la Asamblea da lectura a los documentos básicos, iniciando con los principios ideológicos, programa de acción y estatutos, por lo que se decide tomar el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.-

Se aprueban por unanimidad de la Asamblea los documentos básicos: de esta AGRUPACION POLITICA ESTATAL.

9.- Respecto el **noveno punto** del Orden del Día, el Presidente propone la INTEGRACION del Comité Ejecutivo Estatal por lo que da inicio a la lectura del mismo, donde me proporciona cuatro impresiones de dicha integración las cuales se agregan como anexo para formar parte de la presente acta, por lo que discutido el presente



punto, la Asamblea toma el siguiente:-----

-----ACUERDO:-----

ÚNICO: Por unanimidad de votos se aprueba el Comité Ejecutivo Estatal de acuerdo a la relación anexa a esta acta de certificación de hechos.-----

10.- Pasando al **último punto (décimo)** del Orden del Día, el presidente procede a dar el mensaje de clausura, a lo que manifiesta que en este momento solicita se pregunte al IEPC cuál es el número total de personas registradas y la hora, a lo que transcurridos unos minutos el Secretario General manifiesta que existen 790 setecientas noventa personas validadas a las diecinueve horas con treinta y ocho minutos, acto seguido me cede el uso de la voz, a lo que pregunto a los presentes si alguien quiere hacer uso de la voz o si desea hacer alguna manifestación, a lo que nadie responde, por lo que pregunto si alguien quiere firmar la presente acta, por lo que las cuatro personas presentes en el presidium, que forman parte del Comité Ejecutivo, siendo el Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario Técnico, quienes ya han sido previamente descritos en la presente acta.-----

Acto seguido, siendo las 19:40 diecinueve horas con cuarenta minutos, el Presidente da por clausurada la presente asamblea y no habiendo mas hechos que certificar doy por concluida la presente actuación, habiendo redactado de manera simultánea a la presente asamblea esta acta, levantándose la presente acta en 4 cuatro tantos iguales entre sí y formándose cuatro legajos iguales entre sí debidamente cotejados y certificados que corresponden a los Anexos que forman parte de la presente Acta.-----

**ANEXOS A LA PRESENTE ACTA, A MI LIBRO DE DOCUMENTOS, AL TESTIMONIO QUE DE ESTA ACTUACIÓN SE DERIVE Y A LOS AVISOS CORRESPONDIENTES AL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS:- -----**

---A).- Original de la solicitud; (en 2 dos hojas útiles por un solo lado).-  
-----

---B).- Copia Certificada de la credencial para votar con fotografía del Presidente de la Agrupación; (en 2 dos hojas útiles por un solo lado).-----

---C).- Copia certificada de la escritura pública número 42,783 cuarenta y dos mil setecientos ochenta y tres de fecha 27 veintisiete de Junio del año 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís Notario Público número 20 veinte de Guadalajara, Jalisco (en 13 trece hojas, 12 doce hojas útiles por ambos lados y 1 una por un solo lado).-----

Y copia certificada de la escritura pública número 56,067 cincuenta y seis mil sesenta y siete de fecha 13 trece de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís Notario Público número 20 veinte de Guadalajara, Jalisco (en 19 trece hojas, 17 diecisiete hojas útiles por ambos lados y 2 dos por un solo lado).-----

---D).- Original y en su caso copia certificada de la Convocatoria sobre la sesión ordinaria de la Asamblea Estatal Constitutiva para el registro como Agrupación Política (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

---E).- Copia certificada de la Orden del Día (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

---F).- Impresión simple de los documentos básicos correspondientes a los Estatutos que rigen la Agrupación Política Estatal, su Declaración de Principios y Programa de Acción (en 33 treinta y tres hojas útiles por un solo lado).-----

---G).- copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 21 veintiuno de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual manifiesta la intención de obtener registro como Agrupación Política Estatal (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----

---H).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de

E

Cont.

Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 24 veinticuatro de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual hace entrega a dicho Instituto sobre los Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción y Aviso de Asamblea (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----  
---I).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 24 veinticuatro de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual comunica a dicho Instituto la fecha para la celebración de la Asamblea Estatal Constitutiva (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----  
---J).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 28 veintiocho de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 536 quinientos treinta y seis registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos" (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----  
---K).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 28 veintiocho de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 6,883 seis mil ochocientos ochenta y tres registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos" (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----  
---L).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 28 veintiocho de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 2,854 dos mil ochocientos cincuenta y cuatro registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos"; (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----  
---M).- Copia certificada de Escrito dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 29 veintinueve de Enero del 2020 dos mil veinte, en el cual remite 276 doscientos setenta y seis registros de afiliación y copias de credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que manifiestan su voluntad de ser militantes de la agrupación política "Avancemos" (en 1 una hoja útil por un solo lado).-----  
---N).- Impresión simple de la relación que contiene la integración del Comité Ejecutivo Estatal (en 2 dos hojas útiles por un solo lado).-----  
---Ñ).- Memoria fotográfica impresa en veinte fotografías (en 5 cinco hojas útiles por un solo lado) -----

Siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos se concluye la redacción del acta no habiendo hechos que certificar firman quienes así quisieron hacerlo, DOY FE.-----

Presidente Francisco Javier Díaz Aguirre

Vicepresidencia Viridiana Cuevas Orta.

Secretario General Gerardo Flores Ortega

Secretario técnico Gema Del Rocío López Iñiguez





Dr. José Luis Leal Campos  
Notario Público No. 67  
Presente.



Por medio del presente reciba un cordial saludo y hago propicia la ocasión para solicitar de la manera más atenta su valiosa colaboración y presencia en la asamblea estatal de la asociación civil "MONTU A.C", que tiene como objetivo constituirse como Agrupación Política Estatal denominada "AVANCEMOS"; lo anterior a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 63 del Código Electoral del Estado de Jalisco y 4 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que establecen como requisito para la obtención del registro como Agrupación Política Estatal, la celebración de la asamblea estatal ante la presencia de fedatario público, quien realizará una fe de hechos, tal y como se precisa:

Artículo 4

1. Para obtener el registro como agrupación política estatal se deberán cumplir con los requisitos siguientes:

(...)

II. Celebrar, a más tardar el 15 de enero del año anterior a la elección, la asamblea estatal ante la presencia de fedatario público, quien realizará una fe de hechos, así como de una o un representante del Instituto, quienes procederán a verificar lo siguiente:

a) Que en dicho acto se encuentren presentes por lo menos 10% del mínimo de asambleístas que establece el artículo 63, párrafo 1, fracción I del Código para obtener el registro como Agrupación Política Estatal. Para constatar tal circunstancia, se utilizará la lista de asociados presentada por la organización al Instituto a que se refiere la fracción I del presente artículo y se comprobará que el nombre de la persona asociada concuerde con el que se consigna en la credencial para votar con fotografía presentada por el mismo ciudadano, durante el desarrollo de la asamblea;

b) Que se aprueben los documentos básicos; y

c) Que se elijan integrantes propietarios y suplentes de cada uno de sus órganos directivos de conformidad con los estatutos, que éstos acepten el cargo y se identifiquen con credencial para votar con fotografía.

La celebración de la asamblea estatal constitutiva será obligatoria tanto para la organización de ciudadanas y ciudadanos, como para las asociaciones civiles que pretendan obtener el registro como agrupación política estatal, por el Instituto.

III. Una vez realizado lo anterior, la organización interesada presentará a más tardar el 31 de enero del año anterior al de la elección, ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de registro como agrupación política estatal, anexando a la misma la siguiente documentación para su revisión y aprobación:

a) El acta protocolizada por Notario Público de la asamblea estatal referida en la fracción II, párrafo 1 del presente artículo, debidamente firmada por las y los integrantes de la mesa directiva que haya presidido la asamblea, en la que se señale la estructura del órgano directivo estatal, la estructura en su caso de las delegaciones municipales, las y los integrantes propietarios y suplentes de cada uno de los órganos mencionados y la aprobación de los documentos básicos, así como la denominación y emblema de la agrupación política, en los términos antes señalados. (...)

La asamblea se llevará a cabo el día jueves **30 treinta de enero** del presente año, a las **18:00** horas, en el domicilio ubicado en la avenida Manuel Ávila Camacho 1567, Col. Mezquitan Country, C.P. 48110, Guadalajara, Jalisco.

En cumplimiento a lo establecido con el artículo 4, previamente citado, se señaló la fecha para la realización de la asamblea, asimismo se cuenta con una lista firmada de **10,549** diez mil



COTEJADO



quinientos cuarenta y nueve ciudadanos y ciudadanas, representando mas del 0.1% del padrón electoral de la entidad, así con el propósito de cumplir el mínimo de asistentes que es de **605** seiscientos cinco personas para la realización de la asamblea.



Por anterior anexo los siguientes documentos:

1. Orden del día.
2. Acta Constitutiva.
3. Carta intención para la Agrupación Política
4. Documentos Básicos
5. Registro de afiliaciones
6. **Credencial de elector**, acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio del presidente de MONTU A.C.
7. **Credencial de elector de los integrantes de la mesa directiva.**

Francisco Javier Díaz Aguirre	Presidente de MONTU A.C.
Gerardo Flores Ortega	Secretario General Ejecutivo
Jonathan Ryan Martínez Chavira	Secretario de Finanzas



Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

Guadalajara Jalisco, 30 de enero de 2020

**LIC. FRANCISCO JAVIER DÍAZ AGUIRRE.**  
**PRESIDENTE DE MONTU A.C.**

**COTEJADO**



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
DIAZ  
AGUIRRE  
FRANCISCO JAVIER

FECHA DE NACIMIENTO  
N2-ELIMINADO

SEXO H

DOMICILIO  
N1-ELIMINADO 2



CLAVE DE ELECTOR N3-ELIMINADO 11

CURP N4-ELIMINADO 8

AÑO DE REGISTRO N5-ELIMINADO

ESTADO 14

MUNICIPIO 041

SECCIÓN N7-ELIMINADO

LOCALIDAD N6-ELIMINADO

EMISIÓN N8-ELIMINADO

VIGENCIA N9-ELIMINADO

~~COTEJADO~~



N14-ELIMINADO

N15-ELIMINADO 17

INE

N17-ELIMINADO 12

N16-ELIMINADO

N18-ELIMINADO

EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

N19-ELIMINADO 15

COTEJADO

NÚMERO 42,783 CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES

TOMO 202 DOSCIENTOS DOS.-

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 veintisiete de Junio del año 2011

dos mil once, Ante Mí: Licenciado **ADALBERTO ORTEGA SOLÍS**, Notario Público

Número 20 veinte en ejercicio en esta Municipalidad, **COMPARECEN;**

---El Doctor **LEOBARDO ALCALA PADILLA** y el Doctor **MARTIN VARGAS MAGAÑA** quienes manifiestan su voluntad de celebrar un **Contrato de ASOCIACIÓN CIVIL**, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y al efecto otorgan las siguientes Declaraciones y Cláusulas, que forman los Estatutos de la Asociación;

#### DECLARACIONES

---**PRIMERA.**- Los comparecientes por su propio derecho, en este acto y por medio del presente instrumento, constituyen una **ASOCIACION CIVIL**, cuyos fines son lícitos y de carácter no lucrativo ni transitorio.-

---**SEGUNDA.**- Que con fecha 19 diecinueve de Febrero del año 2011 dos mil once, celebraron la Asamblea General Constitutiva de **Movimiento Nacional Tecnológico Universitario, Capítulo Jalisco**, habiéndose protocolizado ante la Fe del Suscrito Notario mediante la escritura pública número 41,606 cuarenta y un mil seiscientos seis de fecha 2 dos de Marzo del año 2011 dos mil once,

---Yo, el Notario Certifico y Doy Fe tener a la vista la escritura pública antes relacionada misma que va en 5 cinco fojas utilizadas por su anverso y reverso y de a cual no agrego copia a mi Libro de Documentos por constar el original en el Protocolo a mi cargo y de la que transcribo en lo conducente lo que sigue:

---"..." **C L A U S U L A S.** **PRIMERA.**- Queda Protocolizada el Acta de Asamblea General Constitutiva de la Asociación denominada **MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, CAPÍTULO JALISCO, ASOCIACION CIVIL.**

**SEGUNDA.**- En cumplimiento de los Acuerdos tomados en el Acta de la Asamblea que ha quedado protocolizada en este instrumento, mismos que son ratificados en su totalidad, el Delegado Especial, se formalizan expresamente los siguientes Acuerdos de Asamblea: **Uno.**- Por aclamación se declara constituida la persona jurídica denominada **"MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO,**

**CAPÍTULO JALISCO, ASOCIACION CIVIL.**- **Dos.**- Se aprueban los Estatutos Sociales que regirán la vida jurídica de **"MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, CAPÍTULO JALISCO, ASOCIACION CIVIL.**- **Tres.**- Se reconocen como miembros **FUNDADORES** e integrantes del **CONSEJO DE FUNDADORES Y CONSULTIVO** de la persona jurídica denominada **"MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO Y UNIVERSITARIO, CAPÍTULO JALISCO, ASOCIACION CIVIL,** a las siguientes personas: Lic. Guillermo Cosío Vidaurri, Arq. Jorge Enrique Zambrano

Villa, Dr. Adalberto Gómez Rodríguez, Lic. José Manuel Correa Ceseña, Lic. José Manuel Jurado Parres, Ing. Enrique Javier Solorzano Carrillo, Ing. Norberto Salas Zúñiga, Ing. Alejandro Nava, Lic. Antonio Lugo Morales, Lic. Rosalinda Mariscal



**COTEJADO**  
**COPA CERTIFICADA**  
**COTEJADO**

Flores, Dr. Jesús Godoy Castellón, Dr. Martín Vargas Magaña, Ing. Enrique Javier Solórzano, Lic. Alberto Castellanos Gutiérrez, Mtro. Felipe Oseguera Barragán, Lic. Juan García De Quevedo, Lic. Javier Santillán, Lic. Oscar Constantino Gutiérrez Ramírez, Ing. Rafael Romero Saizar, Lic. David Parra Grave, Lic. Bernardo González Mora, C. Ezequiel Echeverría Aguilar, Lic. Alejandro Elizondo, Lic. Reinaldo Michel, Lic. Gerardo Flores, Arq. José Luis Valencia, Dr. Hugo Rodríguez, Lic. Miguel Ángel Ortega Solís, Lic. Salvador Rodríguez de la Cruz, Dr. Joshue Covarrubias, Lic. Félix Flores Gómez, Lic. Guillermo Gómez Reyes, Mtra. Margarita Gómez Juárez, Lic. Silvia Zarate, Lic. Dolores Guzmán, Lic. Fabiola Cuan, Lic. Roberto Rendón, Ing. Juan Palacios, Lic. Alma Salas Montiel, Arq. Jorge Valencia Orozco, Mtro. Jorge Vargas Moreno, C. Luis Florián, Lic. Afif Salvador Sánchez, C. Joaquín Mata, C. Jaime Santibáñez, C. Oscar Alejandro Uribe Caldera, Mvz. Leopoldo Cruz Rodríguez, Lic. José Eduardo Castañeda Mendoza, Mtro. Manuel Velazco, Dr. Carlos Alfredo Bautista López, Lic. Marco Antonio Núñez Becerra, Lic. Salvador Sánchez, Lic. Patricia Alcalá García De Quevedo, Dr. Joel García, Lic. Luis Cotero Bernal, Dr. Eduardo Gómez, C. Alejandro Elizondo, Lic. Antonio Rocha Santos, Ing. Juan Carlos de la Torre, C. Sergio Ontiveros, Mtro. Jaime García de Quevedo Palacios, Lic. Sergio Aguilar, Lic. Rubén García Becerra, Lic. Cesar Barba Delgadillo, Lic. Oscar de la Torre Padilla, Lic. Raúl Tamayo, Lic. Israel Lepe, Lic. José Socorro Velázquez, Dr. Pedro Verónica, Lic. Julián Orozco, Mtro. Salvador Muñoz García, Dr. Martín Dávalos, C. Susana Navarro Martín.- **Cuatro.-** Se nombra por unanimidad de votos al Doctor **LEOBARDO ALCALÁ PADILLA** como **PRESIDENTE** del **CAPÍTULO JALISCO** quien gozará de los poderes y facultades que le confieren los Estatutos Sociales. **Cinco.-** Se faculta al Presidente electo para que convoque y presida la próxima Asamblea General a celebrarse. **Seis.-** Se autoriza al Doctor **LEOBARDO ALCALA PADILLA**, al Ingeniero **ENRIQUE SOLORZANO CARILLO**, para que soliciten, en forma conjunta o separada, a la Secretaría de Relaciones Exteriores la autorización para el uso de la denominación aprobada por la Asamblea. **Siete.-** Se reconocen como miembros **AFILIADOS** a 3,380 tres mil trescientos ochenta personas que en forma individual y por escrito han solicitado su afiliación a esta Asociación, cuyos nombres serán incorporados al Libro Especial que al efecto lleve la Asociación. **Ocho.-** Se aprueba la adhesión de la asociación denominada **MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO Y UNIVERSITARIO, CAPÍTULO JALISCO, A.C.**, al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, así como la observancia y cumplimiento cabal a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de dicho Instituto Político. **Nueve.-** Se hace constar que el Licenciado **ARNOLDO OCHOA**, en su calidad de Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, procede a tomar protesta al Doctor **LEOBARDO ALCALA PADILLA** y a los integrantes del Consejo de Fundadores y Consultivo de la Asociación, quienes protestan cumplir y trabajar para hacer cumplir al pie de la letra los estatutos y objeto de dicho Movimiento durante





todo el tiempo que dure su encargo...""---

---Yo, el Notario Certifico y Doy Fe que el anterior inserto concuerda en lo conducente con su original.-

---**TERCERA.**- Que con fecha 23 veintitrés de Junio del año 2011 dos mil once solicitaron y obtuvieron el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para utilizar la denominación **"MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLOGICO UNIVERSITARIO, CAPITULO JALISCO, ASOCIACION CIVIL**, del cual se anotan las siguientes características:

---Número 1405702 uno, cuatro, cero, cinco, siete, cero, dos.-

---Expediente: 20111405212 dos, cero, uno, uno, uno, cuatro, cero, cinco, dos, uno, dos.-

---Folio: 110622141029 uno, uno, cero, seis, dos, dos, uno, cuatro, uno, cero, dos, nueve.-

---Yo, el Notario Certifico y Doy Fe tener a la vista el Permiso antes relacionado, el cual va en una hoja utilizada únicamente por su anverso, mismo que agrego al Libro de Documentos del Protocolo a mi cargo, bajo el número que se indica en la nota correspondiente.-

---**CUARTA.**- Que han convenido en sujetar la vida jurídica de la Asociación Civil que constituyen, de conformidad con los siguientes:

**ESTATUTOS  
CAPITULO PRIMERO  
DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO,  
OBJETO Y NACIONALIDAD**

---**ARTÍCULO 1.-** La Asociación Civil que por la presente escritura se constituye, se denominará:

**MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO,  
CAPÍTULO JALISCO**

---Dicha denominación al emplearse irá seguida de las palabras **ASOCIACION CIVIL**, o de sus iniciales **"A.C."**.

---**ARTICULO 2.-** La duración de la Asociación será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva, prorrogándose automáticamente por periodos iguales de tiempo, salvo el Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria.

---**ARTICULO 3.-** La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, sin perjuicio de que establezca filiales, representaciones y oficinas dentro y fuera de la República Mexicana.

---La Asociación podrá fomentar, apoyar, establecer y reconocer filiales en todos las Entidades Federativas de la República Mexicana, siempre y cuando coadyuven en sus esfuerzos por cumplir con los fines sociales de esta Asociación y que en su constitución o durante su vida jurídica observen cabalmente los lineamientos emanados de los presentes estatutos.

---**ARTÍCULO 4.-** La Asociación promoverá, por todos los medios lícitos posibles, la



**COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO**

calidad en la Educación y la Investigación, para que sean palancas del desarrollo nacional y específico de Jalisco. Asimismo, la Asociación promoverá la participación ciudadana tanto en la política nacional como en la estatal, la toma de decisiones de los asuntos de interés público y el impulso de políticas públicas para la mejora de la calidad educativa, de la Investigación y Desarrollo, así como de la calidad de vida de los mexicanos y los jaliscienses. La Asociación comparte la ideología nacionalista, Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido Revolucionario Institucional, por lo que sus actividades y propuestas serán congruentes con esa ideología y documentos partidistas. El objeto de la Asociación no es de carácter económico, ni perseguirá fines de lucro. La Asociación tendrá como fines:

---I.- El fomento, estímulo, realización y difusión de toda clase de estudios e investigaciones de tipo científico que tiendan a elevar el conocimiento, desarrollo y práctica de la democracia integral y participativa, en las áreas de la ciencia política y la administración pública entre otras, siempre orientadas al estudio y análisis de los asuntos públicos; a difundir información actualizada en materia de análisis político y de ejercicio del gobierno; prestar la más amplia colaboración con instituciones públicas y privadas, siempre a favor de la sociedad en general y destacando la importancia de la participación ciudadana en el desarrollo económico, social, cultural y político de Jalisco y la Nación Mexicana;

---II.- El agrupamiento de toda clase de personas, universitarios, profesionistas, intelectuales, artistas, escritores, periodistas, empresarios, y en general ciudadanos que tengan interés en fomentar el desarrollo y la práctica de la democracia integral y participativa.

---III.- Actuar como órgano de consulta en la asesoría e investigación sobre temas relacionados con el quehacer y el sector público, innovación de políticas, optimizar gestión y administración pública, así como cualesquiera otros temas relacionados con el sector y agenda pública, ya sea dentro y fuera de Jalisco.

---IV.- Promover su integración como Capítulo Estatal de la Asociación Civil denominada Movimiento Nacional Tecnológico y Universitario.

---Para la consecución de lo anterior, la Asociación de manera enunciativa más no limitativa, podrá:

---A).- Diseñar e impartir toda clase de conferencias, cursos, talleres, seminarios, diplomados, así como cualesquiera otro tipo de eventos encaminados a la capacitación y adiestramiento de los ciudadanos en materias relacionadas con los valores cívicos y la moral pública, la democracia, las políticas públicas, gestión, administración pública y el sector público en general.-

---B).- La publicación y distribución de materiales y artículos de enseñanza, traducidos y/o desarrollados por terceros o por miembros de la propia Asociación.

---C).- Sostener, establecer y acrecentar relaciones, asociaciones, alianzas estratégicas, la celebración de toda clase de actos, contratos, convenios asociativos y cualesquier forma de adhesión y vinculación con toda clase de organizaciones,





agrupaciones, institutos, fundaciones y en general con toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras que cuyos fines, postulados, plataformas, estatutos, programas y principios, sean similares a los de la Asociación que se constituye.

---D).- Solicitar y promover la obtención de recursos financieros y de cualquier otra naturaleza de las personas e instituciones públicas, sociales y privadas, nacionales e internacionales para el desarrollo de sus fines, bajo cualquier forma permitida por la Ley, para conservar y acrecentar su patrimonio utilizando todos los medios legales, financieros y administrativos a su alcance;

---E).- La adquisición, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de las actividades relacionadas con sus fines, así como el otorgar el uso y goce de dichos bienes bajo cualquier título permitido por la ley.

---F).- Desarrollar, coordinar, proyectar, construir y poner en marcha las instalaciones, oficinas, escuelas, institutos, universidades, que sean necesarias para el desarrollo de su fin social.-

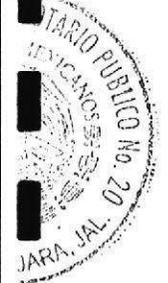
---G).- Obtener sin fines de lucro, toda clase de créditos o financiamientos bajo cualquier figura jurídicamente lícita y posible por cuenta propia o de terceros, de parte de cualesquier institución de crédito y financiera, establecidas en el País o en el extranjero, así como también de empresas públicas o privadas, o de personas físicas, con el objeto de allegarse de los fondos necesarios para la realización de su fin social, así como para la adquisición de bienes muebles e inmuebles que la Asociación necesite, y de equipo, maquinaria, y refacciones necesarios para darles mantenimiento.

---H).- Recibir sin fines de lucro toda clase de aportaciones, donativos, ayuda y cooperaciones de asociados o de cualesquier otras personas físicas o morales, nacionales y extranjeras, así como de Instituciones Particulares y Oficiales u Organismos Descentralizados, con el fin de desarrollar y ayudar a la realización de los anteriores objetivos.-

---I).- Obtener por cualquier medio el Registro de Derechos de Autor y todo lo relacionado con la Propiedad Intelectual e Industrial que única y exclusivamente se relacionen con sus fines sociales.

---J).- La compra, venta, construcción, reparación, arrendamiento, sub-arrendamiento, dar y recibir en comodato, préstamo, uso y goce de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales, civiles o administrativos necesarios para los fines de la Asociación y en general todas las operaciones anexas y conexas que estén en relación directa o indirecta con el fin social.-

---K).- La celebración de todos los contratos, convenios y operaciones administrativas, civiles o mercantiles necesarias y/o convenientes para el desarrollo de su fin social, así como llevar a cabo las demás funciones que le señale la Ley de la materia o se deriven



**COTEJADO**

**COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO**

de los presentes Estatutos, así como todas aquellas cuya naturaleza sea propia de la Asociación.

---L).- Pertenecer al Partido Revolucionario Institucional (PRI), a través de la figura de organización adherente, así como participar en las actividades propias de ese instituto político

---ARTICULO 5.- La asociación es de nacionalidad mexicana sin embargo, con arreglo a la legislación mexicana vigente, ésta permitirá la participación de extranjeros; por lo que sus asociados de conformidad con lo dispuesto en la fracción 1 primera del Artículo 27 veintisiete constitucional, el artículo 15 quince de la Ley de Inversión Extranjera y el Artículo 31 treinta y uno de su respectivo Reglamento, convienen en que: "Todo extranjero que, en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.-

## CAPITULO SEGUNDO DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

---ARTÍCULO 6.- La Asociación no tendrá un capital fijo y su patrimonio se integrará con:

---A).- Por las cuotas voluntarias que en dinero o especie aporten los asociados.

---B).- Por las donaciones, herencias, regalías, subsidios y cualquier otra aportación voluntaria, que sea efectuada por toda clase de personas físicas, morales, sean nacionales o extranjeras.

---C).- Con las cuotas voluntarias, ordinarias y extraordinarias de sus asociados, que fije la asamblea general en la forma y términos que la misma establece.

---El monto de las cuotas ordinarias será suficiente para cubrir el costo de los servicios a cargo de la Asociación. Las cuotas serán aprobadas a propuesta del Comité Ejecutivo Estatal en vista del presupuesto anual de los gastos que hayan aprobado la asamblea general.

---Las cuotas extraordinarias serán acordadas por la Asamblea General para adquirir, mejorar, o reparar bienes patrimoniales necesarios para la prestación de servicios a cargo de la Asociación cuyo costo no pueda gravitar sobre el presupuesto anual ordinario.

---Para este efecto el Comité Ejecutivo Estatal las promoverá presentando el correspondiente proyecto de inversión y su derrama se proyectará sobre las mismas bases de fijación de las cuotas ordinarias.

---D).- Por los intereses que se obtengan de la inversión de los recursos de la Asociación en instrumentos de renta fija del más alto rendimiento financiero en el mercado.

---La totalidad de los activos, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba





exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate en este último caso, de las personas morales autorizadas a recibir donativos de Impuesto sobre la Renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos, este artículo o estatuto se establece con carácter de irrevocable.

**CAPITULO TERCERO**  
**SECCIÓN PRIMERA**  
**DE LOS ASOCIADOS**

---ARTIULO 7.- Podrán formar parte de la Asociación, personas físicas y morales que compartan los ideales y fines plasmados en el Artículo 4 cuatro de estos Estatutos Sociales.

---ARTICULO 8.- Los integrantes de la Asociación, tendrán el carácter de Asociados Fundadores, Adherentes, Patrocinadores y Honorarios, según sean reconocidos por la Asamblea General Extraordinaria;

---a).- Son Asociados Fundadores las personas físicas que han suscrito la Asamblea Constitutiva o que sean reconocidos como tales en Asamblea posterior.

---b).- Son Asociados Adherentes aquellos que sean autorizados con el carácter por la Asamblea General, y que contribuyan con su participación personal en las tareas, acciones y actividades de la Asociación.

---c).- Son Asociados Patrocinadores aquellos que contribuyan regularmente con donativos para impulsar el cumplimiento de los fines de la Asociación.-

---d).- Son Asociados Honorarios aquellos que por sus destacados meritos personales sean reconocidos por la Asamblea General Extraordinaria.

---Las propuestas para admitir y excluir Asociados, serán presentadas por el Consejo de Fundadores de la Asociación ante la Asamblea General Extraordinaria de Asociados quien resolverá en definitiva.

---En las Asambleas Generales, sesiones, juntas de trabajo y demás reuniones que celebre la Asociación, los Asociados Fundadores tendrán voz y voto; los Asociados Adherentes que ejerzan algún cargo dentro del Comité Ejecutivo Estatal, el Consejo Consultivo y la Comisión de Honor y Justicia, en su caso, gozarán de derecho de voz y voto en las Asambleas; los Asociados Patrocinadores y los Asociados Honorarios sólo tendrán derecho de asistir a las asambleas en calidad de observadores.

---ARTÍCULO 9.- Para adquirir la calidad de Asociado se requiere:

---I.- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.

---II.- Tener residencia no menor a 6 seis meses en el Estado de Jalisco.

---III.- Ser una persona destacada en el ámbito social, económico, político, universitario, académico, cultural o profesional, que haya demostrado estar interesada en el desarrollo y prosperidad de México.

---IV.- Para adquirir la calidad de Asociado, el interesado deberá presentar solicitud por escrito a la Comisión Política Permanente quien admitirá en primera instancia el



**COPIA CERTIFICADA**  
**COTEJADO**

correspondiente ingreso, pero siendo este ratificado a propuesta del Consejo de Fundadores por la Asamblea General Extraordinaria de Asociados. En todo caso, el interesado deberá protestar cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Asociación.

---ARTICULO 10.- La calidad de Asociado es intransferible. La Asociación, por conducto del Coordinador de la Comisión de Admisión del Comité Ejecutivo Estatal, llevará un libro del registro de Asociados, reconociéndose tal carácter únicamente a quienes aparezcan en él inscritos.-

## SECCIÓN SEGUNDA

### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

---ARTÍCULO 11.- Conforme a los derechos otorgados en el último párrafo del Artículo 8 de estos Estatutos, los Asociados tendrán los siguientes:

- a).- Participar en todas las actividades que desarrolle la Asociación;
- b).- Formar parte del Comité Ejecutivo Estatal en igualdad de circunstancias y desempeñar los distintos cargos en la Asociación con respeto y responsabilidad estando apegados a los fines de la Asociación;
- c).- Representar a la Asociación cuando la Asamblea o los órganos de gobierno así lo determinen.

---ARTÍCULO 12.- Serán obligaciones de los Asociados:

- a).- Cumplir puntualmente con las aportaciones económicas, en bienes o de trabajo con que se haya comprometido con la asociación;
- b).- Concurrir y participar personalmente de las actividades de la Asociación;
- c).- Desempeñar con honestidad y vocación de servicio los cargos para los que fueren electos por la Asamblea General, así como las Comisiones que les sean encomendados por la Asamblea General o por el Comité Ejecutivo Estatal.
- d).- Cumplir con las disposiciones de estos estatutos y de los Reglamentos que de él se expidan o deriven, así como de los acuerdos y resoluciones que tome la Asamblea de la Asociación para llevar a cabo todas aquellas acciones que la beneficien y ayuden a su desarrollo y fortalecimiento.
- e).- Promover permanentemente actividades desarrolladas al fortalecimiento de la Asociación.

---ARTICULO 13.- Los Asociados Fundadores, Adherentes, Patrocinadores, podrán ejercer sus derechos siempre y cuando estén al corriente en sus cuotas Ordinarias o Extraordinarias, hasta del mes inmediato anterior a aquel en que se celebrén.

---Cada Asociado Fundador tendrá derecho nada más a un voto.

---ARTICULO 14.- Los Asociados tendrán las atribuciones que fijan éstos Estatutos y los que eventualmente determine la Asamblea General.

## SECCIÓN TERCERA

### DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO

---ARTÍCULO 15.- La calidad de Asociado se pierde por las siguientes causas:

- I.- Por muerte, renuncia irrevocable o separación voluntaria del Asociado.
- II.- Por dejar de asistir, sin causa justificada, a tres reuniones de trabajo





consecutivas.

---III.- Por la realización de actividades contrarias a los fines perseguidos por la Asociación;

---IV.- La falta de colaboración e interés en las actividades de la misma;

---V.- Por violación a las normas de ética, lealtad, probidad, honestidad y honradez que norman los principios y valores cívicos, con los que está comprometida esta Asociación.

---En el caso de las causas de pérdida de la calidad de Asociado, el acuerdo de exclusión será tomado por mayoría de votos en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para ese objeto.

---ARTICULO 16.- En todos los casos, el Asociado estará obligado a saldar cualquier deuda que tuviere pendiente con la Asociación, así como a la entrega de la documentación, valores, informes, registros, y demás bienes materiales que integren o formen parte del Patrimonio Social de la Asociación, dentro de un plazo de 45 días contados a partir de su renuncia o exclusión.

---ARTICULO 17.- Los Asociados que hubieren sido excluidos por las causas a que se refieren los incisos III y V del Artículo 15 quince de estos Estatutos no podrán ser admitidos nuevamente.-

---ARTICULO 18.- Cuando un Asociado deje de tener ese carácter por renuncia, muerte o cualquier otro motivo, sus herederos y causahabientes no tendrán derecho de Asociación.

#### SECCIÓN CUARTA

##### DE LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

---ARTÍCULO 19.- Es causa de suspensión de los derechos de un Asociado:

---a).- La falta de pago de las cuotas Ordinarias o Extraordinarias que sean fijadas al efecto.

---b).- No realizar las actividades que le hayan sido encomendadas por la Asociación con la prontitud y atingencia debida.

---c).- Por no cumplir con un mínimo del 80 % ochenta por ciento de las asistencias a las Asambleas y/o actividades a que sea invitado durante un ejercicio social.

#### CAPITULO CUARTO

##### DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

---ARTÍCULO 20.- Los Órganos de Gobierno de la Asociación, se depositarán en:

---La Asamblea General.

---El Consejo de Fundadores.

---El Comité Ejecutivo Estatal

---La Comisión Política Permanente.

---El Consejo Consultivo

#### SECCION PRIMERA

##### DE LA ASAMBLEA GENERAL

---ARTÍCULO 21.- La Asamblea General de Asociados es el órgano máximo de la

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO

Asociación y estará integrada únicamente por:

---a).- Los Asociados Fundadores;

---b).- Los Asociados Adherentes que ejerzan algún cargo dentro del Comité Ejecutivo Estatal, el Consejo Consultivo y la Comisión de Honor y Justicia, en su caso,

---ARTICULO 22.- La Asamblea puede ser Ordinaria o Extraordinaria, las primeras se celebrarán cuando menos una vez dentro los 4 cuatro meses de cada año, y las Extraordinarias cuando fuere necesario.

---Las Asambleas se podrán celebrar ya en el domicilio social, o dentro del territorio de la República Mexicana.

---ARTÍCULO 23.- La Asamblea General Ordinaria conocerá de los siguientes asuntos:

---a).- Del informe anual del Comité Ejecutivo Estatal, que será presentado por su Presidente.

---b).- Del informe del Secretario de Finanzas sobre el movimiento de fondos del ejercicio anual precedente.

---c).- De la elección de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.

---d).- De la elección de los miembros del Consejo Consultivo

---e).- De la elección de la Comisión Estatal de Honor y Justicia, en su caso.

---f).- Del proyecto de presupuestos.

---g).- Aprobación del Programa de Trabajo.

---h).- Otorgar Poderes Generales y Especiales y facultades cambiarias.

---i).- De todos los asuntos que no se reserven en éstos Estatutos expresamente para la Asamblea General Extraordinaria.

---ARTÍCULO 24.- Son atribuciones exclusivas de la Asamblea General Extraordinaria:

---a).- Modificar los Estatutos Sociales.

---b).- Tomar acuerdos para la Transformación, Disolución y Liquidación de la Asociación.

---c).- Ratificar la admisión, exclusión y suspensión de Asociados.

---ARTICULO 25.- Las convocatorias para Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria serán expedidas y firmadas por la Comisión Política Permanente del Comité Ejecutivo Estatal, previa sesión que la sancione, o por el Presidente del Consejo de Fundadores.

---Las convocatorias serán firmadas por el Presidente de la Comisión Política Permanente o por el del Consejo de Fundadores, o por quienes hagan sus veces.

---A juicio del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, cuando lo considere necesario, podrá convocar a Asamblea sin necesidad de sesión previa de la Comisión Política Permanente.

---ARTICULO 26.- Las convocatorias para Asamblea General serán publicadas por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco ó comunicadas por carta o tarjeta postal, fax, o mediante su publicación en el portal oficial del sitio web, de la Asociación apruebe para tal efecto, incluyendo en todo caso, la fecha, hora y lugar en que se verificará la Asamblea así como el Orden del Día.





---En todo caso se deberá conservar, e integrar al expediente del Acta de la Asamblea el documento que sirva de prueba del envío de la carta, tarjeta, fax o correo electrónico utilizado, o ben su publicación en el portal oficial del sitio web.

---ARTICULO 27.- Para la celebración de una Asamblea General Ordinaria en virtud de Primera Convocatoria, deberá estar presentes o representados cuando menos el 50% cincuenta por ciento de los Asociados con derecho a voto, tomándose las decisiones por el voto favorable de la mayoría presente.

---La Asamblea podrá celebrarse en Segunda Convocatoria, una hora después de la hora citada para Primera Convocatoria, con el número de Asociados Fundadores y Adherentes con derecho a voto que estuviesen presentes, tomándose las decisiones por el voto favorable de la mayoría asistente.

---ARTICULO 28.- Para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria en virtud de Primera Convocatoria deberá estar presentes o representados cuando menos el 50% cincuenta por ciento de los Asociados Fundadores y Adherentes con derecho a voto, pero para que las decisiones sean validas se requerirá del voto favorable de la mayoría presente, misma que cuando menos se integrará con el voto favorable del 50% cincuenta por ciento de los Asociados Fundadores.

---La Asamblea podrá celebrarse en Segunda Convocatoria, una hora después de la hora citada para Primera Convocatoria, pero para que las decisiones sean validas se requerirá del voto favorable de la mayoría presente, misma que cuando menos se integrará con el voto favorable del 50% cincuenta por ciento de los Asociados Fundadores.

---ARTICULO 29.- Entre la fecha de la publicación y/o envío de la convocatoria y la de celebración de la Asamblea General deben transcurrir no menos de 3 tres días naturales sin descontar los de descanso o feriados.

---ARTICULO 30.- La Asamblea General se ocupará exclusivamente de los asuntos enunciados en la Orden del Día. Los acuerdos tomados válidamente obligan a los disidentes y ausentes.

---ARTICULO 31.- La asistencia de asociados a una Asamblea General podrá hacerse personal o por medio de apoderado acreditado con simple carta poder, que podrá ser o no, miembro de la Asociación, Los Asociados Fundadores, aún cuando ejerzan cargos dentro de los órganos de gobierno de la Asociación podrán ser mandatarios.

---ARTICULO 32.- En la Asamblea General actuaran como Presidente y Secretario, los que lo sean del Comité Ejecutivo Estatal, A falta y por impedimento de ellos, la Asamblea designará Presidente y Secretario de la misma de entre los miembros del propio Comité Ejecutivo Estatal que estuvieren presentes.

---ARTICULO 33.- De cada Asamblea se levantará un Acta que autorizarán el Presidente y el Secretario General de la misma, y se formará un expediente que contenga la convocatoria, los poderes de los que concurran con ajena representación y en general todos los documentos relacionados con la Asamblea.

---ARTICULO 34.- Las actas de Asambleas Generales, se protocolizarán e inscribirán

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO

en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, cuando la naturaleza de sus resoluciones, poderes y facultades así lo requiera.

## SECCION SEGUNDA DEL CONSEJO DE FUNDADORES

---ARTICULO 35.- El Consejo de Fundadores estará integrado por miembros numerarios que tendrán el carácter de vitalicios; además habrá Supernumerarios que entrarán en funciones a falta de los Numerarios y por todo el tiempo que dure su ausencia, por lo que podrán ser vitalicios.

---ARTICULO 36.- El Consejo de Fundadores en cuanto a los Numerarios será designado por la Asamblea General en la primera sesión en la cual se aprueban los presentes estatutos. Mientras los Supernumerarios serán designados por el propio Consejo Permanente de la Asociación de entre los Asociados Fundadores.

---ARTÍCULO 37.- Son Facultades exclusivas del Consejo de Fundadores;

---a).- Aplicar las sanciones.

---b).- Ejercer el derecho de veto en las solicitudes de admisión, exclusión y suspensión de derechos, de los aspirantes y asociados, sin que medie exposición de motivos.

---c).- Ejercer el derecho de veto en cualquier asunto que sea ventilado en cualesquier clase de Asamblea General.

---d).- Convocar a Asambleas Generales, Sesiones del Comité Ejecutivo Estatal y del Consejo Político Permanente.

---e).- Proponer a la Asamblea General Extraordinaria las reformas estatutarias, disolución de la Asociación y liquidación de la misma en su caso.

---f).- Proponer la celebración de convenios, actos y contratos que impliquen alianzas, adhesiones y cualesquier otro contrato asociativo con toda clase institutos, organizaciones, agrupaciones, fundaciones y en general toda clase de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras.

---g).- Velar por la integridad, prestigio y seguridad externa de la Asociación.

---ARTICULO 38.- El Consejo sesionará en cualquier momento a solicitud de cualquiera de sus integrantes. Para que sus acuerdos sean validos se requerirá la unanimidad de votos.

## SECCION TERCERA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

---ARTICULO 39.- La dirección, organización, ejecutiva y operativa de la Asociación se deposita, en un **COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL** mismo que podrá integrarse bajo la forma, número de integrantes, cargos, denominaciones y funciones, que la Asamblea libremente determine:

---Un **Presidente**

---Un **Secretario General Ejecutivo.**

---Cuatro **Vicepresidencias establecidas de la siguiente forma:**

---A Primera vicepresidencia: Universidades Públicas Autónomas en el Estado de





Jalisco

---B Segunda Vicepresidencia: Universidades privadas en la entidad federativa.

---C Tercera Vicepresidencia: Institutos tecnológicos y

---D Cuarta Vicepresidencia: Asociaciones de egresados en el Estado de Jalisco

---La **Secretaria de calidad educativa**: Atienda las aéreas de su competencia

---La **Secretaria de investigación y desarrollo**: Atienda las aéreas de su competencia

---La **Secretaria de transferencia de tecnología**: Atienda las aéreas de su competencia

---La **Secretaria de cobertura y diversidad educativa**: Atienda las aéreas de su competencia

---La **Secretaria de docencia**: Atienda las aéreas de su competencia

---La **Secretaria de extensión**: Atienda las aéreas de su competencia

---La **Secretaria de vinculación**: Atienda las aéreas de su competencia

---La **Secretaria de rendición de cuentas**: Atienda las aéreas de su competencia

---La **Secretaria de organización**: Atienda las aéreas de su competencia

---La **Secretaria de actas y acuerdos**: Atienda las aéreas de su competencia

---La **secretaria de estudios jurídicos y propuestas legislativas**: Atienda las aéreas de su competencia

---La **Secretaria de políticas educativas**: Atienda las aéreas de su competencia

**La Secretaria de difusión cultural y científica**: Atienda las aéreas de su competencia.

**La Secretaria para el financiamiento educativo**: Atienda las aéreas de su competencia.

---La **Secretaria de cobertura de la ampliación educativa**: Atienda las aéreas de su competencia

---La **secretaria de administración**: Atienda las aéreas de su competencia

---La **Secretaria de relaciones académicas y sociales**: Atienda las aéreas de su competencia

---La **Secretaria de comunicación social**: Atienda las aéreas de su competencia

---La **Secretaria de Transparencia , Protección de Datos y Propiedad Intelectual**: Atienda las aéreas de su competencia

---ARTÍCULO 40.- Para ser miembro del Comité Ejecutivo Estatal se requiere:

--- I.- Ser Asociado Fundador

--- II.- Ser miembro de un Capitulo de la Asociación

--- III.- Tener su domicilio en cualquier entidad federativa de la Republica Mexicana.

--- IV.- No padecer enfermedad permanente que impida el ejercicio de las facultades intelectuales.

--- V.- No haber sido condenado con pena privativa de la libertad por sentencia ejecutoriada en proceso de delito interestatal.

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO

--- VI.- No haber sido separado de la Asociación por alguna de las causas a que se refieren los incisos III y V del Artículo 15 quince de los presentes Estatutos.

--- VI.- Gozar de reconocida honradez y probidad ante la sociedad

---ARTICULO 41.- El Comité Ejecutivo Estatal podrá nombrar las Comisiones y Comités Especiales que sean necesarias para el mejor funcionamiento de la Asociación.

---ARTICULO 42.- Todos los nombramientos a los miembros de los órganos de gobierno, operación y ejecución conferidos por la Asamblea General, tendrán en todo el tiempo el carácter de honoríficos y por lo tanto no devengarán sueldo, honorario o prestación alguna.

---ARTICULO 43.- La Asociación tendrá la estructura operativa y administrativa que determine el Comité Ejecutivo Estatal para el cumplimiento de sus funciones y de los grupos especiales de trabajo que se constituyan.

---ARTICULO 44.- El Comité Ejecutivo Estatal estará investido como cuerpo colegiado tendrán las facultades que sean necesarias para realizar el objeto social señalados en el Artículo 4 cuatro de los presentes Estatutos Sociales, confiriéndosele para el desempeño legal de sus funciones **PODER GENERAL JUDICIAL Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, ACTOS DE DOMINIO Y SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO**, en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y de sus correlativos en cada una de las Entidades Federativas de la República Mexicana, con todas aquellas facultades Generales y Especiales que conforme a la Ley requieran Poder o Cláusula Especial, mencionándose de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

---I.- **GENERAL JUDICIAL Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS:-**

---A).- Para ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualquier Autoridad de la Federación, Estados o Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, mixta o contenciosa, y tratándose de autoridades civiles, administrativas, judiciales, penales o bien del trabajo.-

---B).- Para presentar y contestar demandas, oponer excepciones, reconveniciones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, comprometer en árbitros, transigir, hacer y recibir pagos, recusar Magistrados, Jueces y demás personas que en Derecho sean recusables, desistirse de lo principal o de sus intereses, y de cualquier recurso, incluso del juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces estime convenientes:-

---C).- Rendir toda clase de pruebas:-

---D).- Reconocer firmas y documentos, objetar estos y redargüirlos de falsos, asistir a juntas, diligencias judiciales o extrajudiciales, hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Asociación toda clase de bienes y por cualquier título hacer subrogación de derechos:-





---E).- Formular acusaciones, denuncias, querellas de carácter penal y constituirse en parte en causas criminales o como coadyuvante del Ministerio Público en los casos de orden penal, así como otorgar el perdón en los casos que sea procedente, y exigir la reparación del daño, así como para celebrar transacciones y realizar cuantos trámites sean procedentes en defensa de los intereses de la Asociación Otorgante:-

**---II.- PARA ACTOS DE ADMINISTRACION:**

---A).- Celebrar toda clase de contratos, ya sea de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas;; especialmente actos, contratos y convenios relativos a sostener, establecer y acrecentar relaciones, asociaciones, alianzas estratégicas, la celebración de toda clase de actos, contratos, convenios asociativos y cualesquier forma de adhesión y vinculación con toda clase de organizaciones, agrupaciones, institutos, fundaciones y en general con toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras que cuyos fines, postulados, plataformas, estatutos, programas y principios, sean similares a los de la Asociación.-

---B).- Hacer y recibir pagos, otorgar recibos y finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos en que se hagan constar todos y cada uno de los actos que ejecuten, con las cláusulas, plazos y precios y demás condiciones que estimen convenientes;-

---C).- En cuanto a las facultades de administración, podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del patrimonio de la Asociación, cobrar sus rentas y productos, y su guarda en la forma que estime necesario, para que se presente ante todo tipo de Autoridades Federales, Estatales o Municipales, Organismos Públicos o Privados, y para que ante dichas Autoridades u Organismos firme todo tipo de documentos ya sean públicos o privados; para que realice todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes, obtención de permisos y en general todos aquellos actos que sean necesarios para el mejor desempeño de su gestión;

**---III.- ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.-**

---A).- Gozará de facultades para comparecer ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y el FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la Asociación, a los que comparecerán con el carácter de representantes de la misma en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección y administración en la empresa o establecimiento serán considerados representantes del Patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".

---B).- Facultades para contratar personal, resolver conflictos laborales en forma

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO

7

administrativa, dar por terminada la relación de trabajo, dar avisos de modificación de puestos y salarios de los trabajadores a los organismos y autoridades; promover y tramitar toda clase de actas, informes por escrito, oficios y reglamentos ante las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, Oficinas de Trabajo, INFONAVIT y salubridad.

---En consecuencia podrán otorgar PODERES DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, para los efectos de los artículos 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis, 870 ochocientos setenta y siguientes, así como 876 ochocientos setenta y seis y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, a fin de que los Apoderados designados comparezcan ante las Autoridades del Trabajo en asuntos laborales en que esta Asociación sea parte o tercera interesada, tanto en la Audiencia inicial como en cualquiera de sus etapas, así como absolver y articular posiciones.

**---IV.- PARA ACTOS DE DOMINIO.**

---De conformidad con el último párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades de dueño en relación con los bienes y activos de la Asociación, pudiéndolos en forma enunciativa y no limitativa, gravar, enajenar, hipotecar, así como celebrar cualquier tipo de contrato relacionado con las más amplias facultades de dominio.

**---V.- FACULTADES PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO.-**

---De acuerdo con el Artículo 9°. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en forma enunciativa y no limitativa, abrir y cerrar cuentas bancarias, con facultad para designar a las personas autorizadas en contra de dichas cuentas y para solicitar y obtener préstamos en nombre de la Asociación.

**---VI.- Facultades para otorgar y revocar Poderes Generales y Especiales.-**

---Podrá otorgar poderes generales o especiales, o sustituir en todo o en parte las anteriores facultades, sin que por ello se entiendan disminuidas las propias, pudiendo revocar en cualquier tiempo, total o parcialmente, los otorgamientos o sustituciones que hubieren hecho.

**---VII.-** Y en general para los demás actos que expresamente determine la Ley en lo relativo al tipo de poder que se otorga.-

**---Además son facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Estatal;**

---a).- Administrar los servicios sociales y actividades de la Asociación.

---b).- Establecer oficinas principales o secundarias dependientes de la Asociación o suprimirlas según sus necesidades.-

---c).- Establecer los reglamentos internos necesarios para la buena marcha de las actividades de la Asociación.

---d).- Nombrar y remover al personal técnico y secretarial de acuerdo a los presupuestos respectivos.

---e).- Nombrar y remover los Comités y Comisiones que se encarguen de diversas





actividades relacionadas directamente con los fines sociales y que sirvan para el mejor desarrollo del mismo.

---f).- Ejecutar todos los acuerdos de la Asamblea, realizando las operaciones inherentes al fin de la Asociación y en general, todas las demás que se deriven de éstos Estatutos y las que sea necesario tomar con carácter provisional para la buena marcha de los servicios a su cargo.

---g).- Presentar y proponer a la Asamblea General el presupuesto anual de egresos.

---ARTICULO 45.- Los miembros del Comité Ejecutivo Estatal durarán en sus funciones 5 cinco años, pudiendo ser reelectos sus integrantes.

---En cualquier caso, los miembros del Comité Ejecutivo Estatal conservarán la representación de la Asociación aún cuando concluya el término de su encargo mientras la Asamblea no haga la designación de quienes los substituyan.

---ARTICULO 46.- El Presidente del Comité Ejecutivo Estatal tendrá la representación de la misma y de la Asociación, en sus relaciones con las autoridades y llevara y suscribirá la correspondencia conjunta mente con el Secretario General Ejecutivo, así como los demás documentos que impliquen obligación para la asociación. El Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y el Secretario General Ejecutivo estarán investidos de un **PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y FACULTADES PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES**, que podrán ejercer en forma conjunta o separada, en los términos de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del código civil federal y de sus correlativos en todos los códigos civiles de todas las entidades en la República Mexicana y del artículo 9 noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito, por lo que podrá abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques a cargo de las mismas, otorgar poderes generales y especiales y las demás que correspondan al tipo de poder que se otorga, mencionándose de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

---I.- **GENERAL JUDICIAL Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS:-**

---A).- Para ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualquier Autoridad de la Federación, Estados o Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, mixta o contenciosa, y tratándose de autoridades civiles, administrativas, judiciales, penales o bien del trabajo.-

---B).- Para presentar y contestar demandas, oponer excepciones, reconveniones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, comprometer en árbitros, transigir, hacer y recibir pagos, recusar Magistrados, Jueces y demás personas que en Derecho sean recusables, desistirse de lo principal o de sus intereses, y de cualquier recurso, incluso del juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces estime convenientes:-

---C).- Rendir toda clase de pruebas;-



**COPIA CERTIFICADA**  
**COTEJADO**

---D).- Reconocer firmas y documentos, objetar estos y redargüirlos de falsos, asistir a juntas, diligencias judiciales o extrajudiciales, hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Asociación toda clase de bienes y por cualquier título hacer subrogación de derechos;-

---E).- Formular acusaciones, denuncias, querellas de carácter penal y constituirse en parte en causas criminales o como coadyuvante del Ministerio Público en los casos del orden penal, así como otorgar el perdón en los casos que sea procedente, y exigir la reparación del daño, así como para celebrar transacciones y realizar cuantos trámites sean procedentes en defensa de los intereses de la Asociación Otorgante:-

**---II.- PARA ACTOS DE ADMINISTRACION:**

---A).- Celebrar toda clase de contratos, ya sea de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas;; especialmente actos, contratos y convenios relativos a sostener, establecer y acrecentar relaciones, asociaciones, alianzas estratégicas, la celebración de toda clase de actos, contratos, convenios asociativos y cualesquier forma de adhesión y vinculación con toda clase de organizaciones, agrupaciones, institutos, fundaciones y en general con toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras que cuyos fines, postulados, plataformas, estatutos, programas y principios, sean similares a los de la Asociación.-

---B).- Hacer y recibir pagos, otorgar recibos y finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos en que se hagan constar todos y cada uno de los actos que ejecuten, con las cláusulas, plazos y precios y demás condiciones que estimen convenientes;-

---C).- En cuanto a las facultades de administración, podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del patrimonio de la Asociación, cobrar sus rentas y productos, y su guarda en la forma que estime necesario; para que se presente ante todo tipo de Autoridades Federales, Estatales o Municipales, Organismos Públicos o Privados, y para que ante dichas Autoridades u Organismos firme todo tipo de documentos ya sean públicos o privados; para que realice todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes, obtención de permisos y en general todos aquellos actos que sean necesarios para el mejor desempeño de su gestión;

**---III.- ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.-**

---A).- Gozará de facultades para comparecer ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y el FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la Asociación, a los que comparecerán con el carácter de representantes de la misma en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores,





Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección administración en la empresa o establecimiento serán considerados representantes del Patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".

---B).- Facultades para contratar personal, resolver conflictos laborales en forma administrativa, dar por terminada la relación de trabajo, dar avisos de modificación de puestos y salarios de los trabajadores a los organismos y autoridades; promover y tramitar toda clase de actas, informes por escrito, oficios y reglamentos ante las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, Oficinas de Trabajo, INFONAVIT y salubridad.

---En consecuencia podrán otorgar PODERES DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, para los efectos de los artículos 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis, 870 ochocientos setenta y siguientes, así como 876 ochocientos setenta y seis y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, a fin de que los Apoderados designados comparezcan ante las Autoridades del Trabajo en asuntos laborales en que esta Asociación sea parte o tercera interesada, tanto en la Audiencia inicial como en cualquiera de sus etapas, así como absolver y articular posiciones.

**---IV.- FACULTADES PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO.-**

---De acuerdo con el Artículo 9°. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en forma enunciativa y no limitativa, abrir y cerrar cuentas bancarias, con facultad para designar a las personas autorizadas en contra de dichas cuentas y para solicitar y obtener préstamos en nombre de la Asociación.

**---V.- Facultades para otorgar y revocar Poderes Generales y Especiales.-**

---VI.- Y en general para los demás actos que expresamente determine la Ley en lo relativo al tipo de poder que se otorga.-

---VII.- El Presidente del Comité Ejecutivo Estatal será el Representante Legal de la asociación y tendrá entre otras las siguientes facultades.

---a.- Convocar a asambleas generales y sesiones de comité ejecutivo estatal comisión política permanente, consejos de fundadores y consultivos y comisión de honor y justicia en su caso.

---b.- Presidir las asambleas secciones de los comités y comisiones.

---c.- Cuidar que se cumplan los acuerdos de los órganos de gobierno de la asociación, así como los estatutos y reglamentos de la asociación.

---d.- Firmar en unión del secretario de actas y acuerdos las actas de las asambleas y secciones, así como las comunicaciones, correspondencia y demás documentos.

---e.- Designar a propuesta del secretario general ejecutivo, a las personas que hallan de integrar los comités.

---f.- Gozara de voto de calidad en caso de empate.

---g.- Designar a los vicepresidentes regionales.

**---ARTÍCULO 47.-** El secretario General Ejecutivo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

**COTEJADO**

**COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO**

✓

- a) En ausencia del presidente, representar legalmente a la asociación.
  - b).- Designar al personal de la Secretaria General Ejecutiva.
  - c).- Proponer al presidente de la Secretaria General Ejecutiva.
  - d).- Fungirá como Secretario de Actas y Acuerdos del Congreso Estatal y del Consejo de Fundaciones y Consultivos y ejecutara los acuerdos del Consejo Estatal del Consejo de Fundadores Consultivos.
  - e).- Dirigir las unidades en que se organice la Secretaria General Ejecutiva para el desempeño de las funciones que le corresponden.
  - f).- Someter en los primero cuatro meses del año el programa anual de actividades y el presupuesto anual de ingresos y egresos a consideración del Consejo Estatal y ejercerlo conforme a lo aprobado por dicho Órgano Colegiado.
  - g).- En acuerdo con el presidente, expedir la convocatoria y organizar las sesiones del Consejo Estatal y Consejo de Fundadores Consultivos.
  - h).- Rendir ante el Consejo Estatal de los primeros cuatro meses del año, un informe sobre las actividades realizadas el año anterior.
  - i).- Difundir a la sociedad el quehacer y los logros de la asociación a nivel estatal.
  - j).- Coordinar a las vicepresidencias para la realización de su programa anual de trabajo, así como en las acciones de planeación, programación y evaluación de sus actividades.
  - k).- Servir de enlace entre las diferentes Vicepresidencias a fin de tener una visión integral del trabajo de la Asociación y facilitar el intercambio de experiencias en el trabajo de las diferentes regiones.
  - l).- Efectuar el seguimiento de las actividades realizadas por las Vicepresidencias
  - m).- Mantener al día los registros y expedientes relacionados con cada capítulo y con la estructura y funcionamiento del sistema estatal de la educación superior.
  - n).- Acreditar y otorgar el reconocimiento a los nuevos capítulos y delegaciones
  - o).- Establecer y mantener relaciones con otros organismos similares de educación superior, estatales e interestatales con otros organismos similares de educación superior, para los fines de la asociación.
  - p).- Desempeñar las funciones de las que en forma específica le señalen el Consejo Estatal y Consejo del Fundadores Consultivos y también las administrativas de organización o de trámite que, en el presente Estatuto, no estén asignadas a otros órganos de la Asociación.
  - q).- Impulsar y proporcionar los servicios a los que se refiere el presente Estatuto.
  - r).- Proponer el Consejo Estatal la participación de entidades no asociadas como capítulos con el carácter de observadoras en las sesiones del Consejo Estatal.
- ARTICULO 48.- El Comité Ejecutivo Estatal sesionará y actuará válidamente con la concurrencia del 50% cincuenta por ciento más 1 uno de sus miembros; sus decisiones deberán tomarse por mayoría de votos presentes.
- ARTICULO 49.- El Comité Ejecutivo Estatal formulará al término de cada año un informe general de actividades y un balance contable que serán sometidos a la





consideración de la Asamblea General Ordinaria en los términos de los presentes Estatutos.

**SECCION CUARTA**

**DE LA COMISION POLITICA PERMANENTE**

---ARTICULO 50.- El Comité Ejecutivo Estatal tendrá una Comisión Política Permanente que se integrará por:

- El Presidente.
- El Secretario General Ejecutivo.
- El Secretario de Actas y Acuerdos
- Los Vice-Presidentes ya señalados.

---ARTICULO 51.- Esta Comisión Política sesionara y actuará y permanentemente, estando facultados para ejercer acciones ejecutivas en representación de la Asociación.

---ARTÍCULO 52.- La Comisión Política Permanente tendrá todas las facultades legales, administrativas y ejecutivas necesarias y convenientes para el desarrollo de los fines de la Asociación y aquellas que expresamente le confiera la Asamblea General de Asociados.

**SECCIÓN QUINTA**

**DEL CONSEJO CONSULTIVO**

---ARTICULO 53.- El Consejo Consultivo será un órgano de consulta y asesorará al Comité Ejecutivo Estatal. Estará integrado por el número de integrantes que determine la Asamblea General.

---ARTICULO 54.- Podrán formar parte de este órgano de consulta, cualquier Asociado sin consideración de la calidad con que sea reconocido.

---ARTÍCULO 55.- Las facultades del Consejo Consultivo serán única y exclusivamente las de actuar como asesor y consultor del los órganos de gobierno de la Asociación y su actuación será a petición de la parte interesada.

**CAPITULO QUINTO**

**DE LOS EJERCICIOS SOCIALES**

---ARTICULO 56.- Los Ejercicios Sociales deberán comprender un período de 12 doce meses, con excepción del primero, que se contará desde la fecha de firma de la Escritura hasta el día último del mes de diciembre del año en curso.

---A la conclusión de cada ejercicio, el Comité Ejecutivo Estatal rendirá un informe sobre las actividades y los estados financieros de Asociación.

**CAPITULO SEXTO**

---ARTICULO 57.- **CAUSAS DE DISOLUCION.** La Asociación se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 188 ciento ochenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Jalisco, o por decisión de la Asamblea General y particularmente por los siguientes casos:

- I.- Por haberse vuelto imposible la consecución del objeto de la Asociación.
- II.- Cuando la Asociación no cumpla los fines y objetivos para la que fue creada o



**COTEJADO**

**COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO**

bien, haga mal uso del nombre de la Asociación; y

---III.- Por la imposibilidad financiera de seguir operando.

---**ARTICULO 58.- CONDICIONES DE DISOLUCION.** Para que la Asamblea General decida sobre la disolución de la Asociación, habrá de asistir el 75% setenta y cinco por ciento de los asociados. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes.

---**ARTICULO 59.-** Llegado el caso de la Disolución, en la Asamblea que se acuerde se designará al o a los liquidadores de la Asociación, quienes salvo lo que acuerde la asamblea que los nombro tendrán las facultades y obligaciones que señale el Código Civil del Estado de Jalisco, debiendo sujetarse en la liquidación a lo que acuerde dicha asamblea o en su defecto, a las prescripciones del ordenamiento legal precipitado.

---**ARTICULO 60.-** En caso de disolución y liquidación, el Patrimonio de la Asociación será destinado en su totalidad conforme lo acuerde la Asamblea General.

#### CAPITULO OCTAVO

##### DE LA MODIFICACION A LOS ESTATUTOS

---**ARTICULO 61.-** Los presentes estatutos únicamente podrán ser modificados por la Asamblea General Extraordinaria convocada por el Consejo de Fundadores, en virtud de acuerdo tomado conforme a lo establecido en el Capitulo respectivo de los presentes Estatutos.

##### CLAUSULAS TRANSITORIAS

---**PRIMERO.-** Se reconocen como **ASOCIADOS FUNDADORES** e integrantes del **CONSEJO DE FUNDADORES**, a las siguientes personas:

---Lic. Guillermo Cosío Vidaurri, Arq. Jorge Enrique Zambrano Villa, Dr. Adalberto Gómez Rodríguez, Lic. José Manuel Correa Ceseña, Lic. José Manuel Jurado Parres, Ing. Enrique Javier Solorzano Carrillo, Ing. Norberto Salas Zúñiga, Ing. Alejandro Nava, Lic. Antonio Lugo Morales, Lic. Rosalinda Mariscal Flores, Dr. Jesús Godoy Castellón, Dr. Martín Vargas Magaña, Ing. Enrique Javier Solórzano, Lic. Alberto Castellanos Gutiérrez, Mtro. Felipe Oseguera Barragán, Lic. Juan García De Quevedo, Lic. Javier Santillán, Lic. Oscar Constantino Gutiérrez Ramírez, Ing. Rafael Romero Saizar, Lic. David Parra Grave, Lic. Bernardo González Mora, C. Ezequiel Echeverría Aguilar, Lic. Alejandro Elizondo, Lic. Reinaldo Michel, Lic. Gerardo Flores, Arq. José Luis Valencia, Dr. Hugo Rodríguez, Lic. Miguel Ángel Ortega Solís, Lic. Salvador Rodríguez de la Cruz, Dr. Joshue Covarrubias, Lic. Félix Flores Gómez, Lic. Guillermo Gómez Reyes, Mtra. Margarita Gómez Juárez, Lic. Silvia Zarate, Lic. Dolores Guzmán, Lic. Fabiola Cuan, Lic. Roberto Rendón, Ing. Juan Palacios, Lic. Alma Salas Montiel, Arq. Jorge Valencia Orozco, Mtro. Jorge Vargas Moreno, C. Luis Florián, Lic. Afif Salvador Sánchez, C. Joaquín Mata, C. Jaime Santibáñez, C. Oscar Alejandro Uribe Caldera, Mvz. Leopoldo Cruz Rodríguez, Lic. José Eduardo Castañeda Mendoza, Mtro. Manuel Velazco, Dr. Carlos Alfredo Bautista López, Lic. Marco Antonio Núñez Becerra, Lic. Salvador Sánchez, Lic. Patricia Alcalá García





De Quevedo, Dr. Joel García, Lic. Luis Cotero Bernal, Dr. Eduardo Gómez, C. Alejandro Elizondo, Lic. Antonio Rocha Santos, Ing. Juan Carlos de la Torre, C. Sergio Ontiveros, Mtro. Jaime García de Quevedo Palacios, Lic. Sergio Aguilar, Lic. Rubén García Becerra, Lic. Cesar Barba Delgadillo, Lic. Oscar de la Torre Padilla, Lic. Raúl Tamayo, Lic. Israel Lepe, Lic. José Socorro Velázquez, Dr. Pedro Verónica, Lic. Julián Orozco, Mtro. Salvador Muñoz García, Dr. Martín Dávalos, C. Susana Navarro Martín.-

---SEGUNDO.- Se nombran como integrantes del primer COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL de la Asociación, a las siguientes personas:

**PRESIDENTE** Doctor Leobardo Alcalá Padilla

**SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO** Doctor Martin Vargas Magaña

Lic. Patricia Elena Retamoza Vega

LIC. Jaime Prieto Pérez

Lic. Enrique Javier Solórzano Carrillo

Mtro. Jorge Vargas Moreno

Ing. Cesa Barba Delgadillo

Lic. Ricardo Villanueva Lomeli

Lic. Jesús Godoy Castillo

Lic. Jaime Sandoval Avilés

Dr. Oscar Garibay Román

C. Oscar Uribe Caldera

Lic. Gerardo Flores Ortega

Mtro. Salvador Muñoz García

---Se hace constar que los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, presentes en la Asamblea, aceptan los cargos conferidos y protestan su fiel y cumplido desempeño.

---TERCERO.- Se confiere al Comité Ejecutivo Estatal como cuerpo colegiado los poderes y facultades descritas en el Artículo 44 cuarenta y cuatro de los Estatutos Sociales, mismo que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra.

---CUARTO.- Se confiere al **Doctor LEOBARDO ALCALA PADILLA** y al **Doctor MARTIN VARGAS MAGAÑA**, Presidente y Secretario respectivamente del Comité Ejecutivo Estatal, los poderes y facultades descritas en el Artículo 47 cuarenta y siete de los Estatutos Sociales, es decir, **PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y FACULTADES PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES**, que podrán ejercer en forma conjunta o separada, mismo artículo que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

---QUINTO.- Se reconocen como miembros del **CONSEJO CONSULTIVO** las siguientes personas;

---Licenciado Antonio Lugo Morales, Licenciado Guillermo Cosió Vidaurri, señor Jaime García de Quevedo, Licenciado Antonio Rocha Santos, Doctor Carlos Alfredo



**COTEJADO**

**COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO**

JALISCO



CI 00282454

Bautista López, Licenciado José Manuel Jurado Parres, Maestro Felipe Ocegueda Barragán, Licenciado Bernardo González Mora; Licenciado Miguel Angel Ortega Solis.-

---**ASESORÍA.**- Se les hace saber a los comparecientes que en el caso de que cualquiera de los Apoderados no sea Abogado o Licenciado en Derecho para el ejercicio solo por lo que ve a las facultades judiciales, a que se refiere el presente mandato, deberán de asesorarse necesariamente por profesionales del derecho, quienes deberán suscribir y actuar conjuntamente con el Apoderado; lo anterior en virtud del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco.-

---**DURACIÓN DEL PODER.**- Asimismo, les hago saber a los comparecientes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil para el Estado de Jalisco, el presente poder tendrá una duración de **5 CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento; sin embargo si durante la vigencia del poder se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades hasta su conclusión. La anterior limitación se hace solo sobre las facultades Judiciales y Administrativas, previstas por el Código Civil del Estado de Jalisco.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

#### FE NOTARIAL

#### EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE

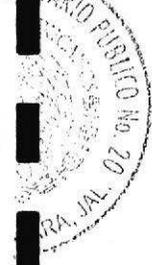
---a).- Que conceptúo a los comparecientes con capacidad legal para celebrar este acto, que no observe en ellos manifestación de incapacidad natural y que no tengo noticias de que estén sujeto a incapacidad legal.

---b).- Que por sus generales los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad ser;

---El **Doctor LEOBARDO ALCALA PADILLA** mexicano, casado, profesionista, con domicilio en la calle Retorno del Plebeyo número 4079 cuatro mil setenta y nueve, en Guadalajara, Jalisco, originario de esta ciudad en la que nació el día 28 veintiocho de Agosto del año 1960 mil novecientos sesenta, y a quien Yo, el Notario Doy Fe de conocer.-

---El **Doctor MARTIN VARGAS MAGAÑA** mexicano, soltero, profesionista, con domicilio en la calle Justo Corro número 1730 mil setecientos treinta en Guadalajara, Jalisco, originario de esta ciudad en la que nació el día 16 dieciséis de Abril de 1963 mil novecientos sesenta y tres, y a quien Yo, el Notario Doy Fe de conocer.-





---LEÍDO lo anterior por los comparecientes, YO, el Notario les advierto de su valor alcance, consecuencias legales y de la necesidad de su Registro, por lo que se manifestaron conformes con su contenido que ratifican y firman en mi presencia a las 09:00 nueve horas del día 28 veintiocho de Junio de 2011 dos mil once.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- A. Ortega Solís.- El Sello de Autorizar.-

---**ACTA DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.**---

---En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de Junio del año 2011 dos mil once, **YO, LICENCIADO ADALBERTO ORTEGA SOLÍS**, Notario Público Número 20 veinte en ejercicio en esta Municipalidad, a solicitud del **Licenciado EDUARDO VELASCO BRISEÑO** quien por sus generales y bajo protesta de decir verdad, manifestó ser; mexicano, casado, profesionista, con domicilio en la Avenida La Paz número 2530 dos mil quinientos treinta, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, originario de esta ciudad en la que nació el día 8 ocho de noviembre del año 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, persona a quien conceptuó con capacidad legal, ya que no observé en él manifestación de incapacidad natural y que no tengo noticias de algún impedimento legal, y a quien Yo, el Notario Doy Fe de Conocer:



C E R T I F I C O :

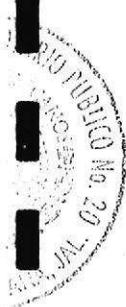
---Que la presente copia de la escritura pública número 42,783 cuarenta y dos mil setecientos ochenta y tres, pasada en esta ciudad el día 27 veintisiete de Junio del año 2011 dos mil once, ante la Fe del Suscrito Notario, relativa a la constitución de la **persona jurídica denominada MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, CAPITULO JALISCO, ASOCIACION CIVIL, ASOCIACION CIVIL**, consta en 13 trece fojas tamaño oficio utilizadas por su anverso y reverso, con excepción de la última que contiene la presente Acta de Certificación, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su Primer Testimonio de donde se compulso y el cual tuve a la vista como lo certifico.- Doy Fe.-

---Se paga el Impuesto al Estado según recibo correspondiente.-

COTEJADO



*[Handwritten signature]*



SIN TEXTO



LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS  
Notario Público No. 20

Av. La Paz No. 2530, Guadalajara, Jalisco, CP 44100  
Tel. 013 36150177 Fax 013 36152796



A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE

El suscrito **ADALBERTO ORTEGA SOLÍS**, mexicano, casado, Abogado y Notario Público número 20 de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, **HAGO CONSTAR** que mediante la escritura pública número **56,067 cincuenta y seis mil sesenta y siete** de fecha 13 trece de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve, pasada en esta ciudad ante la Fe del Suscrito Notario, se Protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la persona jurídica denominada **"MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, CAPITULO JALISCO"**, **ASOCIACIÓN CIVIL** misma que se encuentra en trámite para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en Guadalajara, Jalisco.



Se extiende la presente para los fines que convengan a los 14 catorce días del mes de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve.-

ATENTAMENTE

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS  
Notario Público No. 20  
Guadalajara, Jalisco



COTEJADO

SIN TEXTO





**LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS**  
**Notario Público No. 20**  
 Av. La Paz No. 2530, Guadalajara, Jalisco, CP 44100  
 Tel. 013 36150177 Fax 013 36152796



**A QUIEN CORRESPONDA:  
 PRESENTE**

El suscrito **ADALBERTO ORTEGA SOLÍS**, mexicano, casado, Abogado y Notario Público número 20 de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, **HAGO CONSTAR** que mediante la escritura pública número **56,067 cincuenta y seis mil sesenta y siete** de fecha 13 trece de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve, pasada en esta ciudad ante la Fe del Suscrito Notario, se Protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la persona jurídica denominada **"MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, CAPITULO JALISCO"**, ASOCIACIÓN CIVIL misma que se encuentra en trámite para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en Guadalajara, Jalisco.

Se extiende la presente para los fines que convengan a los 14 catorce días del mes de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve.-



**COTEJADO**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS**  
**Notario Público No. 20**  
**Guadalajara, Jalisco**







---NÚMERO 56,067 CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE.-

---TOMO 281 DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO.-

---En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 13 trece días del mes de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve, YO, **ADALBERTO ORTEGA SOLÍS**, Notario Público Número 20 veinte en ejercicio en ésta Municipalidad, HAGO CONSTAR: La **PROTOCOLIZACIÓN** de un **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** y la **FORMALIZACIÓN** de los Acuerdos tomados en dicha Asamblea, celebrada el día 30 treinta de Enero del año 2019 dos mil diecinueve, por los asociados de la persona jurídica denominada "**MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO CAPITULO JALISCO**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, que otorga el Maestro **FRANCISCO JAVIER DÍAZ AGUIRRE** en su carácter de Delegado Especial de dicha Asamblea, la que se sujeta a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

---PRIMERA.- **CONSTITUCION.-** Declara el compareciente bajo protesta de decir verdad que la persona jurídica denominada "**MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO CAPITULO JALISCO**", **ASOCIACIÓN CIVIL** se constituyó mediante la Escritura Pública número 42,783 cuarenta y dos mil setecientos ochenta y tres, de fecha 27 veintisiete de Junio del año 2011 dos mil once, pasada en esta ciudad ante la Fe del Suscrito Notario.

---El primer testimonio de dicha Escritura Pública se registró bajo el **FOLIO ELECTRÓNICO** número 25114 1 dos, cinco, uno, uno, cuatro, espacio uno, del **Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco**, con sede en **Guadalajara, Jalisco**.

---Yo, el Notario Certifico y Doy Fe que tener a la vista la Escritura Pública antes relacionada, misma que consta de 13 trece hojas tamaño oficio utilizadas frente y vuelta, con excepción de la última utilizada únicamente por su anverso, de la cual no agrego copia fotostática a mi Libro de Documentos por constar el original en el protocolo a mi cargo y de la que transcribo en lo conducente lo que sigue:

---**NUMERO 42,783 CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.-**

**TOMO 202 DOSCIENTOS DOS.-** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 veintisiete de Junio del año 2011 dos mil once, Ante Mí: Licenciado **ADALBERTO ORTEGA SOLÍS**, Notario Público Número 20 veinte en ejercicio en esta Municipalidad, **COMPARECEN**; El Doctor **LEOBARDO ALCALA PADILLA** y el Doctor **MARTIN VARGAS MAGAÑA** quienes manifiestan su voluntad de celebrar un **Contrato de ASOCIACIÓN CIVIL**, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y al efecto otorgan las siguientes Declaraciones y Cláusulas, que forman los Estatutos de la Asociación; **DECLARACIONES.-**

**PRIMERA.-** Los comparecientes por su propio derecho, en este acto y por medio del presente instrumento, constituyen una **ASOCIACION CIVIL**, cuyos fines son lícitos y de carácter no lucrativo ni transitorio.-



**COTEJADO**

**COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO**



**SEGUNDA.-** Que con fecha 19 diecinueve de Febrero del año 2011 dos mil once, celebraron la Asamblea General Constitutiva de **Movimiento Nacional Tecnológico Universitario, Capítulo Jalisco**, habiéndose protocolizado ante la Fe del Suscrito Notario mediante la escritura pública número 41,606 cuarenta y un mil seiscientos seis de fecha 2 dos de Marzo del año 2011 dos mil once, Yo, el Notario Certifico y Doy Fe tener a la vista la escritura pública antes relacionada misma que va en 5 cinco fojas utilizadas por su anverso y reverso y de a cual no agrego copia a mi Libro de Documentos por constar el original en el Protocolo a mi cargo y de la que transcribo en lo conducente lo que sigue: ---"..." **CLAUSULAS.- PRIMERA.-** Queda Protocolizada el Acta de Asamblea General Constitutiva de la Asociación denominada **MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, CAPÍTULO JALISCO, ASOCIACION CIVIL.- SEGUNDA.-** En cumplimiento de los Acuerdos tomados en el Acta de la Asamblea que ha quedado protocolizada en este instrumento, mismos que son ratificados en su totalidad, el Delegado Especial, se formalizan expresamente los siguientes Acuerdos de Asamblea: **Uno.-** Por aclamación se declara constituida la persona jurídica denominada "**MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, CAPÍTULO JALISCO, ASOCIACION CIVIL.-** **Dos.-** Se aprueban los Estatutos Sociales que regirán la vida jurídica de "**MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, CAPÍTULO JALISCO, ASOCIACION CIVIL....** **Cuatro.-** Se nombra por unanimidad de votos al Doctor **LEOBARDO ALCALÁ PADILLA** como **PRESIDENTE** del **CAPÍTULO JALISCO** quien gozará de los poderes y facultades que le confieren los Estatutos Sociales. **Cinco.-** Se faculta al Presidente electo para que convoque y presida la próxima Asamblea General a celebrarse. **Seis.-** Se autoriza al Doctor **LEOBARDO ALCALA PADILLA**, al Ingeniero **ENRIQUE SOLORZANO CARILLO**, para que soliciten, en forma conjunta o separada, a la Secretaría de Relaciones Exteriores la autorización para el uso de la denominación aprobada por la Asamblea. **Siete.-** Se reconocen como miembros **AFILIADOS** a 3,380 tres mil trescientos ochenta personas que en forma individual y por escrito han solicitado su afiliación a esta Asociación, cuyos nombres serán incorporados al Libro Especial que al efecto lleve la Asociación. **Ocho.-** Se aprueba la adhesión de la asociación denominada **MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO Y UNIVERSITARIO, CAPITULO JALISCO, A.C.**, al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, así como la observancia y cumplimiento cabal a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de dicho Instituto Político. **Nueve.-** Se hace constar que el Licenciado **ARNOLDO OCHOA**, en su calidad de Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, procede a tomar protesta al Doctor **LEOBARDO ALCALA PADILLA** y a los integrantes del Consejo de Fundadores y Consultivo de la Asociación, quienes protestan cumplir v trabajar para





todo el tiempo que dure su encargo...""--- Yo, el Notario Certifico y Doy Fe que el anterior inserto concuerda en lo conducente con su original.-

**TERCERA.-** Que con fecha 23 veintitrés de Junio del año 2011 dos mil once, solicitaron y obtuvieron el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para utilizar la denominación **"MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLOGICO UNIVERSITARIO, CAPITULO JALISCO, ASOCIACION CIVIL**, del cual se anotan las siguientes características: Número 1405702 uno, cuatro, cero, cinco, siete, cero, dos.- Expediente: 20111405212 dos, cero, uno, uno, uno, cuatro, cero, cinco, dos, uno, dos.- -Folio: 110622141029 uno, uno, cero, seis, dos, dos, uno, cuatro, uno, cero, dos, nueve.- Yo, el Notario Certifico y Doy Fe tener a la vista el Permiso antes relacionado, el cual va en una hoja utilizada únicamente por su anverso, mismo que agrego al Libro de Documentos del Protocolo a mi cargo, bajo el número que se indica en la nota correspondiente.-

**CUARTA.-** Que han convenido en sujetar la vida jurídica de la Asociación Civil que constituyen, de conformidad con los siguientes: **ESTATUTOS-CAPITULO PRIMERO.... ARTICULO 1.-** La Asociación Civil que por la presente escritura se constituye, se denominará: **MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, CAPÍTULO JALISCO.-** Dicha denominación al emplearse irá seguida de las palabras **ASOCIACION CIVIL**, o de sus iniciales **"A.C."**- **ARTICULO 2.-** La duración de la Asociación será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva, prorrogándose automáticamente por periodos iguales de tiempo, salvo el Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria. **ARTICULO 3.-** La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, sin perjuicio de que establezca filiales, representaciones y oficinas dentro y fuera de la República Mexicana. La Asociación podrá fomentar, apoyar, establecer y reconocer filiales en todos las Entidades Federativas de la República Mexicana, siempre y cuando coadyuven en sus esfuerzos por cumplir con los fines sociales de esta Asociación y que en su constitución o durante su vida jurídica observen cabalmente los lineamientos emanados de los presentes estatutos. **ARTÍCULO 4.-** La Asociación promoverá, por todos los medios lícitos posibles, la calidad en la Educación y la Investigación, para que sean palancas del desarrollo nacional y específico de Jalisco. Asimismo, la Asociación promoverá la participación ciudadana tanto en la política nacional como en la estatal, la toma de decisiones de los asuntos de interés público y el impulso de políticas públicas para la mejora de la calidad educativa, de la Investigación y Desarrollo, así como de la calidad de vida de los mexicanos y los jaliscienses. La Asociación comparte la ideología nacionalista, Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido Revolucionario Institucional, por lo que sus actividades y propuestas serán congruentes con esa ideología y documentos partidistas. El objeto de la Asociación no es de carácter económico, ni perseguirá fines de lucro. La Asociación tendrá como fines: I.- El fomento, estímulo, realización y difusión de toda clase de estudios e investigaciones de tipo científico que tiendan a



COTAJADO  
COTAJADO



e elevar el conocimiento, desarrollo y práctica de la democracia integral y participativa, en las áreas de la ciencia política y la administración pública entre otras, siempre orientadas al estudio y análisis de los asuntos públicos; a difundir información actualizada en materia de análisis político y de ejercicio del gobierno; prestar la más amplia colaboración con instituciones públicas y privadas, siempre a favor de la sociedad en general y destacando la importancia de la participación ciudadana en el desarrollo económico, social, cultural y político de Jalisco y la Nación Mexicana; II.- El agrupamiento de toda clase de personas, universitarios, profesionistas, intelectuales, artistas, escritores, periodistas, empresarios, y en general ciudadanos que tengan interés en fomentar el desarrollo y la práctica de la democracia integral y participativa. III.- Actuar como órgano de consulta en la asesoría e investigación sobre temas relacionados con el quehacer y el sector público, innovación de políticas, optimizar gestión y administración pública, así como cualesquiera otros temas relacionados con el sector y agenda pública, ya sea dentro y fuera de Jalisco. IV.- Promover su integración como Capítulo Estatal de la Asociación Civil denominada Movimiento Nacional Tecnológico y Universitario.... **ARTÍCULO 6.-** La Asociación no tendrá un capital fijo y su patrimonio se integrará con: A).- Por las cuotas voluntarias que en dinero o especie aporten los asociados. B).- Por las donaciones, herencias, regaldas, subsidios y cualquier otra aportación voluntaria, que sea efectuada por toda clase de personas físicas, morales, sean nacionales o extranjeras. C).- Con las cuotas voluntarias, ordinarias y extraordinarias de sus asociados, que fije la asamblea general en la forma y términos que la misma establece. El monto de las cuotas ordinarias será suficiente para cubrir el costo de los servicios a cargo de la Asociación. Las cuotas serán aprobadas a propuesta del Comité Ejecutivo Estatal en vista del presupuesto anual de los gastos que hayan aprobado la asamblea general. Las cuotas extraordinarias serán acordadas por la Asamblea General para adquirir, mejorar, o reparar bienes patrimoniales necesarios para la prestación de servicios a cargo de la Asociación cuyo costo no pueda gravitar sobre el presupuesto anual ordinario.... **ARTÍCULO 7.-** Podrán formar parte de la Asociación, personas físicas y morales que compartan los ideales y fines plasmados en el Artículo 4 cuatro de estos Estatutos Sociales.... **DE LA ASAMBLEA GENERAL.- ARTÍCULO 21.-** La Asamblea General de Asociados es el órgano máximo de la Asociación y estará integrada únicamente por: a).- Los Asociados Fundadores; b).- Los Asociados Adherentes que ejerzan algún cargo dentro del Comité Ejecutivo Estatal, el Consejo Consultivo y la Comisión de Honor y Justicia, en su caso, **ARTÍCULO 22.-** La Asamblea puede ser Ordinaria o Extraordinaria, las primeras se celebrarán cuando menos una vez dentro los 4 cuatro meses de cada año, y las Extraordinarias cuando fuere necesario. Las Asambleas se podrán celebrar ya en el domicilio social, o dentro del territorio de la República Mexicana. **ARTÍCULO 23.-** La Asamblea General Ordinaria conocerá de los siguientes asuntos: a).- Del informe anual del Comité Ejecutivo Estatal, que será presentado por su Presidente. b).- Del informe del Secretario de Finanzas sobre el movimiento





fondos del ejercicio anual precedente. c).- De la elección de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal. d).- De la elección de los miembros del Consejo Consultivo.- e).- De la elección de la Comisión Estatal de Honor y Justicia, en su caso.- f).- Del proyecto de presupuestos.- g).- Aprobación del Programa de Trabajo. h).- Otorgar Poderes Generales y Especiales y facultades cambiarias.- i).- De todos los asuntos que no se reserven en éstos Estatutos expresamente para la Asamblea General Extraordinaria.

**ARTÍCULO 24.-** Son atribuciones exclusivas de la Asamblea General Extraordinaria:

a).- Modificar los Estatutos Sociales.- b).- Tomar acuerdos para la Transformación, Disolución y Liquidación de la Asociación. c).- Ratificar la admisión, exclusión y suspensión de Asociados.- **ARTICULO 25.-** Las convocatorias para Asamblea General

Ordinaria o Extraordinaria serán expedidas y firmadas por la Comisión Política Permanente del Comité Ejecutivo Estatal, previa sesión que la sancione, o por el Presidente del Consejo de Fundadores.- Las convocatorias serán firmadas por el Presidente de la Comisión Política Permanente o por el del Consejo de Fundadores, o por quienes hagan sus veces.... **ARTICULO 26.-** Las convocatorias para Asamblea

General serán publicadas por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco ó comunicadas por carta o tarjeta postal, fax, o mediante su publicación en el portal oficial del sitio web, de la Asociación apruebe para tal efecto, incluyendo en todo caso, la fecha, hora y lugar en que se verificará la Asamblea así como el Orden del Día. En todo caso se deberá conservar, e integrar al expediente del Acta de la Asamblea, el documento que sirva de prueba del envío de la carta, tarjeta, fax o correo electrónico utilizado, o ben su publicación en el portal oficial del sitio web.

**ARTICULO 27.-** Para la celebración de una Asamblea General Ordinaria en virtud de Primera Convocatoria, deberá estar presentes o representados cuando menos el 50% cincuenta por ciento de los Asociados con derecho a voto, tomándose las decisiones por el voto favorable de la mayoría presente.- La Asamblea podrá celebrarse en Segunda Convocatoria, una hora después de la hora citada para Primera Convocatoria, con el número de Asociados Fundadores y Adherentes con derecho a voto que estuviesen presentes, tomándose las decisiones por el voto favorable de la mayoría asistente. **ARTICULO 28.-** Para la celebración de una Asamblea General

Extraordinaria en virtud de Primera Convocatoria deberá estar presentes o representados cuando menos el 50% cincuenta por ciento de los Asociados Fundadores y Adherentes con derecho a voto, pero para que las decisiones sean validas se requerirá del voto favorable de la mayoría presente, misma que cuando menos se integrará con el voto favorable del 50% cincuenta por ciento de los Asociados Fundadores. La Asamblea podrá celebrarse en Segunda Convocatoria, una hora después de la hora citada para Primera Convocatoria, pero para que las decisiones sean validas se requerirá del voto favorable de la mayoría presente, misma que cuando menos se integrará con el voto favorable del 50% cincuenta por ciento de los Asociados Fundadores. **ARTICULO 29.-** Entre la fecha de la publicación y/o envío de la convocatoria y la de celebración de la Asamblea General deben transcurrir no



**COTEJADO**

**COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO**



menos de 3 tres días naturales sin descontar los de descanso o feriados.... **DEL CONSEJO DE FUNDADORES.- ARTICULO 35.-** El Consejo de Fundadores estará integrado por miembros numerarios que tendrán el carácter de vitalicios; además habrá Supernumerarios que entrarán en funciones a falta de los Numerarios y por todo el tiempo que dure su ausencia, por lo que podrán ser vitalicios.... **DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.- ARTICULO 39.-** La dirección, organización, ejecutiva y operativa de la Asociación se deposita, en un **COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL** mismo que podrá integrarse bajo la forma, número de integrantes, cargos, denominaciones y funciones, que la Asamblea libremente determine: **Un Presidente Un Secretario General Ejecutivo.- Cuatro Vicepresidencias establecidas de la siguiente forma:** A Primera vicepresidencia: Universidades Públicas Autónomas en el Estado de Jalisco. B Segunda Vicepresidencia: Universidades privadas en la entidad federativa.- C Tercera Vicepresidencia: Institutos tecnológicos y D Cuarta Vicepresidencia: Asociaciones de egresados en el Estado de Jalisco.- **La Secretaria de calidad educativa:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La Secretaria de investigación y desarrollo:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La Secretaria de transferencia de tecnología:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La Secretaria de cobertura y diversidad educativa:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La Secretaria de docencia:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La Secretaria de extensión:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La Secretaria de vinculación:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La Secretaria de rendición de cuentas:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La Secretaria de organización:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La Secretaria de actas y acuerdos:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La secretaria de estudios jurídicos y propuestas legislativas:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La Secretaria de políticas educativas:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La Secretaria de difusión cultural y científica:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La Secretaria para el financiamiento educativo:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La Secretaria de cobertura de la ampliación educativa:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La secretaria de administración:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La Secretaria de relaciones académicas y sociales:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La Secretaria de comunicación social:** Atienda las aéreas de su competencia.- **La Secretaria de Transparencia , Protección de Datos y Propiedad Intelectual:** Atienda las aéreas de su competencia.... **ARTICULO 44.-** El Comité Ejecutivo Estatal estará investido como cuerpo colegiado tendrán las facultades que sean necesarias para realizar el objeto social señalados en el Artículo 4 cuatro de los presentes Estatutos Sociales, confiriéndosele para el desempeño legal de sus funciones **PODER GENERAL JUDICIAL Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION,**





**SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO**, en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y de sus correlativos en cada una de las Entidades Federativas de la República Mexicana, con todas aquellas facultades Generales y Especiales que conforme a la Ley requieran Poder o Cláusula Especial, mencionándose de manera enunciativa más no limitativa las siguientes: **I.- GENERAL JUDICIAL Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS:** A).- Para ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualquier Autoridad de la Federación, Estados o Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, mixta o contenciosa, y tratándose de autoridades civiles, administrativas, judiciales, penales o bien del trabajo.- B).- Para presentar y contestar demandas, oponer excepciones, reconveniones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, comprometer en árbitros, transigir, hacer y recibir pagos, recusar Magistrados, Jueces y demás personas que en Derecho sean recusables, desistirse de lo principal o de sus intereses, y de cualquier recurso, incluso del juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces estime convenientes.- C).- Rendir toda clase de pruebas.- D).- Reconocer firmas y documentos, objetar estos y redargüirlos de falsos, asistir a juntas, diligencias judiciales o extrajudiciales, hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Asociación toda clase de bienes y por cualquier título hacer subrogación de derechos; E).- Formular acusaciones, denuncias, querellas de carácter penal y constituirse en parte en causas criminales o como coadyuvante del Ministerio Público en los casos del orden penal, así como otorgar el perdón en los casos que sea procedente, y exigir la reparación del daño, así como para celebrar transacciones y realizar cuantos trámites sean procedentes en defensa de los intereses de la Asociación Otorgante: **II.- PARA ACTOS DE ADMINISTRACION:** A).- Celebrar toda clase de contratos, ya sea de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas;; especialmente actos, contratos y convenios relativos a sostener, establecer y acrecentar relaciones, asociaciones, alianzas estratégicas, la celebración de toda clase de actos, contratos, convenios asociativos y cualesquier forma de adhesión y vinculación con toda clase de organizaciones, agrupaciones, institutos, fundaciones y en general con toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras que cuyos fines, postulados, plataformas, estatutos, programas y principios, sean similares a los de la Asociación.- B).- Hacer y recibir pagos, otorgar recibos y finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos en que se hagan constar todos y cada uno de los actos que ejecuten, con las cláusulas, plazos y precios y demás condiciones que estimen convenientes;- C).- En cuanto a las facultades de administración, podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del patrimonio de la Asociación, cobrar sus rentas y productos, y su guarda en la forma que estime necesario, para que se presente ante todo tipo de Autoridades Federales,



**COTEJADO**

**COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO**



Estatales o Municipales, Organismos Públicos o Privados, y para que ante dichas Autoridades u Organismos firme todo tipo de documentos ya sean públicos o privados; para que realice todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes, obtención de permisos y en general todos aquellos actos que sean necesarios para el mejor desempeño de su gestión; **III.- ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.-** A).- Gozará de facultades para comparecer ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y el FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la Asociación, a los que comparecerán con el carácter de representantes de la misma en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección y administración en la empresa o establecimiento serán considerados representantes del Patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". B).- Facultades para contratar personal, resolver conflictos laborales en forma administrativa, dar por terminada la relación de trabajo, dar avisos de modificación de puestos y salarios de los trabajadores a los organismos y autoridades; promover y tramitar toda clase de actas, informes por escrito, oficios y reglamentos ante las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, Oficinas de Trabajo, INFONAVIT y salubridad. En consecuencia podrán otorgar PODERES DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, para los efectos de los artículos 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis, 870 ochocientos setenta y siguientes, así como 876 ochocientos setenta y seis y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, a fin de que los Apoderados designados comparezcan ante las Autoridades del Trabajo en asuntos laborales en que esta Asociación sea parte o tercera interesada, tanto en la Audiencia inicial como en cualquiera de sus etapas, así como absolver y articular posiciones. **IV.- PARA ACTOS DE DOMINIO.** De conformidad con el último párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades de dueño en relación con los bienes y activos de la Asociación, pudiéndolos en forma enunciativa y no limitativa, gravar, enajenar, hipotecar, así como celebrar cualquier tipo de contrato relacionado con las más amplias facultades de dominio. **V.- FACULTADES PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO.-** De acuerdo con el Artículo 9°. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en forma enunciativa y no limitativa, abrir y cerrar cuentas bancarias, con facultad para designar a las personas autorizadas en el artículo





**Facultades para otorgar y revocar Poderes Generales y Especiales.-** Podrá otorgar poderes generales o especiales, o sustituir en todo o en parte las anteriores facultades, sin que por ello se entiendan disminuidas las propias, pudiendo revocar en cualquier tiempo, total o parcialmente, los otorgamientos o sustituciones que hubieren hecho. VII.- Y en general para los demás actos que expresamente determine la Ley en lo relativo al tipo de poder que se otorga... **CAPITULO OCTAVO.- DE LA MODIFICACION A LOS ESTATUTOS.- ARTICULO 61.-** Los presentes estatutos únicamente podrán ser modificados por la Asamblea General Extraordinaria convocada por el Consejo de Fundadores, en virtud de acuerdo tomado conforme a lo establecido en el Capitulo respectivo de los presentes Estatutos...""---

---Yo, el Notario Certifico y Doy Fe que el anterior inserto concuerda en lo conducente con su original.-

---SEGUNDA.- ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.- Sigue manifestando el compareciente bajo protesta de decir verdad que con fecha 30 treinta de Enero del año 2019 dos mil diecinueve, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de la persona jurídica denominada "MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO CAPITULO JALISCO", ASOCIACIÓN CIVIL, sin que se publicará convocatoria, en virtud de que durante su desarrollo y votaciones estuvo representado el 100 cien por ciento de los asociados con derecho a voto, presentándome la compareciente un tanto del Acta levantada, declarando que las firmas son auténticas y que corresponden a los miembros de la Asociación documentos de los que agrego un tanto a mi Libro de Documentos Bajo el número que se indica en la Nota correspondiente y que se transcribe a la letra como sigue:

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**30 DE ENERO DE 2019**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 inciso k, 20, 21, 22, 23 frac. a, 24, incisos a) y b), 25 párrafo 2º, 26 y 28 de los estatutos del Movimiento Nacional Tecnológico Universitario; MONTU Capitulo Jalisco, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará el próximo miércoles 30 de enero del 2019 a las 17:00 horas en las instalaciones del Hotel Country Plaza, Salón Vivaldi ubicado en Prolongación Américas, 1170 Col. Altamira, 45160 Zapopan, Jal. con el propósito de desahogar los asuntos estatutarios y reglamentarios enlistados en el siguiente:

**Orden del día:**

1. Registro
2. Comprobación del Quórum Legal.
3. Aprobación del orden del día
4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior
5. Informe de Actividades 2018-2019 del presidente de MONTU Capitulo Jalisco A.C.

Lic. Francisco Javier Díaz Aguirre



COTEJADO

COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO



- 5.1. Análisis del Proceso Electoral 2017-2018
- 5.2. Prospectiva de Acciones 2019-2021
6. Análisis y discusión y en su caso aprobación de modificaciones de los estatutos de nuestra Asociación Civil "Movimiento Nacional Tecnológico Universitario Capitulo Jalisco A. C."
- 6.1. Propuesta de modificación de la denominación de nuestra A.C.
- 6.2. Propuesta del emblema y color que la caractericen
- 6.3. Propuesta del domicilio legal de la A.C.
- 6.4. Propuesta para la Constitución de un Partido Político Estatal
- 6.5. Propuesta del tipo asambleas que se celebrarán (distritales o municipales)
7. Designación del representante ante el IEPC que realizara las acciones para dar cumplimiento al procedimiento establecido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para la constitución del Partido Político Estatal
8. Clausura.

Toma la palabra el Lic. Francisco Javier Díaz Aguirre en su calidad de presidente de la Asamblea: Les doy la bienvenida a esta Asamblea Estatal Extraordinaria y a razón de que esto se va a protocolizar ante notario público es preciso que se tenga el testimonio de las formalidades de la misma, a algunos les parecerá muy obvio estar citando dirección y todo lo demás, pero no queremos incurrir en alguna falta técnica y jurídica. A continuación, le cederé el uso del micrófono al Lic. Jorge Alberto Vargas Moreno, Secretario de Actas y Acuerdos para que a continuación verifique el quórum legal y enliste el orden del día para su aprobación.

#### PUNTO NÚMERO UNO

##### Registro

Toma la palabra Lic. Jorge Alberto Vargas Moreno, Secretario de Actas y Acuerdos; me permito hacer constar que una vez llevado a cabo el registro de los asociados con derecho a voto, se establece que existe una asistencia de 96 noventa y seis compañeros socios fundadores, asociados y adherentes, se le informa a la presidencia de la asamblea que como lo marca el estatuto hay quórum legal para que los acuerdos tomados en esta sesión sean legales.-

#### PUNTO NÚMERO DOS

##### Comprobación del Quórum Legal.

Toma la palabra el Lic. Francisco Javier Díaz Aguirre; Una vez corroborado el quórum estando presentes los compañeros socios fundadores asociados y adherentes se procede a declarar formalmente instalada la Asamblea por lo que los acuerdos que se tomen serán válidos para ausentes y disidentes. El presidente le cede el uso de la voz al secretario de actas y acuerdos para dar paso al siguiente punto.-





**Aprobación del Orden del Día**

Toma la palabra el licenciado Jorge Alberto Vargas Moreno, Secretario de actas y acuerdos. Con respecto al siguiente punto, se le da lectura al orden del día propuesto en la convocatoria, solicitándole al presidente que lo ponga a consideración de la asamblea. Una vez realizada esta petición se pone a consideración de la asamblea siendo aprobado manera unánime, quedando de la manera siguiente:

**Orden del día:**

1. Registro
2. Comprobación del Quórum Legal.
3. Aprobación del orden del día
4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior
5. Informe de Actividades 2018-2019 del presidente de MONTU capitulo Jalisco A.C.

**Lic. Francisco Javier Díaz Aguirre**

- 5.1. Análisis del Proceso Electoral 2017-2018
- 5.2. Prospectiva de Acciones 2019-2021
6. Análisis y discusión y en su caso aprobación de modificaciones de los estatutos de nuestra Asociación Civil "Movimiento Nacional Tecnológico Universitario Capitulo Jalisco A. C."
  - 6.1. Propuesta de modificación de la denominación de nuestra A.C.
  - 6.2. Propuesta del emblema y color que la caractericen
  - 6.3. Propuesta del domicilio legal de la A.C.
  - 6.4. Propuesta para la Constitución de un Partido Político Estatal
  - 6.5. Propuesta del tipo asambleas que se celebrarán (distritales o municipales)
7. Designación del representante ante el IEPC que realizara las acciones para dar cumplimiento al procedimiento establecido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para la constitución del Partido Político Estatal
8. Clausura.

**PUNTO NÚMERO CUATRO**

**Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior**

Toma la palabra Lic. Jorge Alberto Vargas Moreno, Secretario de actas y acuerdos; Muy buenos días compañeros, como lo establece nuestro presidente Lic. Francisco Javier Díaz Aguirre, compañeros fundadores, asociados y adherentes, me permito darle lectura al acta de la sesión anterior. Acto seguido, el compañero Mtro. Rubén García Becerra socio fundador solicita el uso de la voz, la cual se le concede y solicita omitir la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de que previamente ya fue hecha de conocimiento a los miembros de la asamblea, lo cual el presidente de la asamblea lo pone a consideración de la misma siendo aprobado de manera unánime.-

En virtud de lo anterior, los asambleístas toman por unanimidad el siguiente:



**COTEJADO**

**COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO**



## ACUERDO

---ÚNICO.- Se tiene por aprobada el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados celebrada el día 26 veintiséis de Enero del año 2018 dos mil dieciocho.-

### PUNTO NÚMERO CINCO

Informe de Actividades 2018-2019 del presidente del MONTU

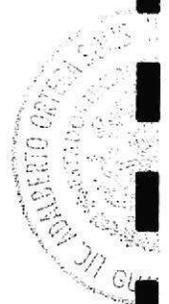
Capitulo Jalisco A.C.

Mtro. Francisco Javier Díaz Aguirre quien en uso de la palabra expuso que fueron electos por la Asamblea, el como Presidente y el Mtro. Gerardo Flores Ortega como Secretario General Ejecutivo del MONTU Capitulo Jalisco A.C., el día 26 de enero del 2018 en sustitución del Dr. Leobardo Alcalá Padilla y el Dr. Martin Vargas Magaña respectivamente, haciendo un reconocimiento al Dr. Leobardo Alcalá Padilla en su calidad de ex presidente del MONTU Capitulo Jalisco, se decidió a cambiar el rumbo en virtud del escenario adverso, por lo que dejamos de ser una organización adherente al Partido Revolucionario Institucional P.R.I., lo cual fue un parte aguas para la organización donde se toma en consideración la necesidad quienes creemos en la educación como el principal y más importante motor de cambio social, participando trabajadores y miembros de la comunidad universitaria, constata y refuerza que la decisión que se tomo fue la correcta, dando paso a la continuidad al proceso electoral del 2018 donde tuvimos la oportunidad de tener candidaturas ciudadanas en diferentes posiciones de tipo político, teniendo una participación y responsabilidad relevante. Este informe de actividades de esta asociación sintetiza donde todos y todas forman parte.

5.1.- En relación con el punto 5.1., del orden del día, toma la palabra el Dr. Ignacio Medina Núñez; La situación política del país cambió radicalmente en el año 2000 cuando, después de 71 años de gobierno nacional de un solo partido, llegó la alternancia con el gobierno del presidente Vicente Fox, del PAN. Se habló en general de un proceso de transición a la democracia después de un período de autoritarismo. Sin embargo, el proceso democrático se quedó estancado porque sobrevivieron las mismas prácticas autoritarias incluso con casos de fraude electoral, y con la persistencia del mismo modelo económico que siguió favoreciendo a una minoría que se siguió aprovechando de los recursos públicos para intereses personales.

Ocurrió una nueva alternancia política del 2012 pero con el regreso del PRI al gobierno federal, el cual, sin ninguna renovación interna y con la aplicación de las mismas políticas neoliberales, prosiguió con el deterioro del país en lo económico y en un ambiente político en donde se siguió fomentando la corrupción y la violencia.

Es necesario reconocer que las elecciones federales y en muchos estados de la República en el 2018 han provocado un importante cambio político.



MORENA y con un liderazgo que proponía una refundación del país a través de la llamada cuarta transformación. Creció la participación electoral de la población mexicana en julio de 2018; se eligió un presidente muy diferente al bipartidismo que se había iniciado en el 2000; MORENA ganó por primera vez en varios Estados de la República y ha tenido un enorme crecimiento en los aparatos legislativos estatales y en regidurías municipales.

Con el inicio de ésta nueva etapa en gobierno nacional, estatal y municipales, sin embargo, es muy variada la situación en cada uno de los estados. En Jalisco en particular, hay que notar que el MC tuvo un triunfo extraordinario en la gubernatura y en numerosas alcaldías, aunque este partido a nivel nacional tiene un mínimo significado. En Jalisco, MC es la fuerza hegemónica seguida de MORENA en segundo lugar y dejando muy atrás a los partidos tradicionales como el PAN y el PRI y mucho muy atrás al PVEM, al PRD, al PT, con expresiones ínfimas.

En este nuevo y sorprendente contexto político es donde nos preguntamos ¿qué significa una organización como el MONTU y qué proyecto puede proponer al Estado de Jalisco.

5.2.- En desarrollo de éste punto del orden del día, toma la palabra el Mtro. Gerardo Flores Ortega; la prospectiva de acciones del MONTU Capitulo Jalisco para el periodo 2019-2021 son:

1. En primer término revisar los actuales mecanismos de participación social y política que se tienen.
2. Establecer nuevos mecanismos de vinculación con las organizaciones políticas democráticas y movimientos sociales e incluyentes del estado de Jalisco.
3. Construir un partido político estatal democrático e incluyente de nueva generación.

Toma la palabra el Dr. Ignacio Medina Núñez, El MONTU ha sido una organización preponderantemente de trabajadores universitarios y enfocados a la educación. Aunque a nivel nacional no ha tenido mucha presencia política, el capítulo Jalisco sí se ha desarrollado con mucha fuerza y ha llegado a numerosas localidades vinculándose a los importantes problemas sociales de cada municipio. Con gran visión política y acierto, el MONTU se decidió por quitar su adherencia al PRI puesto que la dirigencia de ese partido, aparte de permanecer desvinculado de los grandes problemas sociales del Estado siguió ejerciendo prácticas autoritarias que desconocían el trabajo de nuestra organización. Esta des adherencia fue aprobada por la asamblea en enero de 2018 y todos nos propusimos participar activamente en el proceso electoral del año pasado, pero sin una orientación definida de vincularnos o hacer alianza con un solo partido. Sin embargo, una vez que experimentamos el gran cambio político nacional y estatal, ahora nos preguntamos



COTEJADO

COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO



de nuevo por el ¿Qué hacer? ¿Buscaremos la adherencia a otro partido como MORENA o el MC o estamos en condiciones de forjar una identidad propia en Jalisco con la propuesta de un nuevo proyecto con autonomía?

El nombre de nuestra organización, el MONTU, refleja una participación preponderante de trabajadores universitarios que se ha propuesto trabajar por mejorar los niveles de educación en el Estado, considerando que es algo estratégico para el desarrollo del país. Sin dejar de ser muchos de nosotros el papel de universitarios y sin dejar de trabajar por la educación del país, ¿no es el momento de abrirnos de forma manifiesta a vincularnos con otros sectores sociales y de fijarnos de manera explícita otros objetivos más allá de la educación? Se hace necesario trabajar ahora no solamente en el ámbito universitario sino también en el campo, en la defensa del medio ambiente, en la lucha por la igualdad de género, en mejorar la economía del país y una mejor repartición de la riqueza social, en la lucha contra la corrupción y contra la violencia, ... Pero todas estas luchas sólo podremos darlas a través de un movimiento más amplio que puede verse beneficiado si nos convertimos en un partido político estatal.

Ésta es nuestra propuesta para esta asamblea: cambiar estatutariamente nuestra denominación para convertirnos en una organización partidaria que no pierda sus objetivos originales, sino que los amplíe a muchos otros sectores de la población y con objetivos más ambiciosos en la economía y la política para que podamos contribuir con más eficacia a la transformación de nuestro Estado y del país con mejor desarrollo económico y justicia social.

**Toma la palabra el Mtro. Salvador Muñoz:** en relación a lo que comenta el Dr. Ignacio me parece muy pertinente la postura tomada por lo cual me sumo a ella, dado que las condiciones estatales y nacionales nos permiten incidir en la vida política de nuestra comunidad y sobre todo en la educación punto fundamental y de interés para nosotros.

**Toma la palabra el Lic. Cristóbal Eduardo Gonzalez Ruvalcaba,** en representación de la zona altos del estado y de los jóvenes me sumo y hago propia la propuesta de transitar a conformar de esta asociación a un partido político

**Toma la palabra el Ing. Jaime Campos Gutiérrez,** vengo de la zona sur del estado en representación de los 18 municipios tenemos estructura en ellos, y estamos de acuerdo en la propuesta del Dr. Ignacio.

**Toma la palabra el Mtro. Jorge Gonzalez Castañeda,** en representación de los municipios agaveros nos sumamos a la creación de ser un partido político.

**Toma la palabra el Mtro. Jose Antonio Flores,** represento a los municipios del distrito uno zona norte y apoyo a la propuesta de convertirnos en partido político.

Discutido y comentado ampliamente lo anterior por los asociados presentes, éstos



---PRIMERO.- Se tiene por presentado y aprobado el informe de Actividades 2018-2019 del presidente del MONTU Capítulo Jalisco A.C. a cargo del Mtro. Francisco Javier Díaz Aguirre.-

---SEGUNDO.- Se tiene por presentado el análisis del proceso electoral 2017-2018 a cargo del Dr. Ignacio Medina Núñez.

---TERCERO.- Se tiene por presentada y aprobada la Prospectiva de Acciones 2019-2021, a cargo del el Mtro. Gerardo Flores Ortega.-

#### PUNTO NÚMERO SEIS

Análisis y perspectiva y en su caso aprobación de modificaciones de los estatutos de nuestra Asociación Civil "Movimiento Nacional Tecnológico

Universitario Capítulo Jalisco A.C."

Toma la palabra el Dr. Ignacio Medina Núñez; Propongo una modificación a nuestros Estatutos en el Artículo 8, que se agregue la figura de Delegados Distritales y Delegados Municipales y que estos gocen de las características y marco jurídico igual a los Asociados Adherentes, esto para que funjan como organizadores de las estructuras Distritales y Municipales respectivamente. Quedando de la siguiente manera:

"Artículo 8.- Los integrantes de la Asociación, tendrán el carácter de Asociados Fundadores, Adherentes, Patrocinadores, Honorarios, Delegados Distritales y Delegados Municipales, según sean reconocidos por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

a).- Son Asociados Fundadores las personas físicas que han suscrito la Asamblea Constitutiva o que sean reconocidos como tales en Asamblea posterior.

b).- Son Asociados Adherentes aquellos que sean autorizados con el carácter por la Asamblea General, y que contribuyan con su participación personal en las tareas, acciones y actividades de la asociación.

c).- Son Asociados Patrocinadores aquellos que contribuyan regularmente con donativos para impulsar el cumplimiento de los fines de la Asociación.

d).- Son Asociados Honorarios aquellos que por sus destacados méritos personales sean reconocidos por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

e).- Son Asociados Delegados Distritales y Delegados Municipales aquellos que sean autorizados con el carácter por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, y que contribuyan con su participación personal en las tareas, acciones, actividades de la asociación y en la organización de las estructura Distritales y Municipales respectivamente.

Las propuestas para admitir y excluir Asociados, serán presentadas por el Consejo de Fundadores de la Asociación ante la Asamblea General Extraordinaria de Asociados quien resolverá, en definitiva.

En las Asamblea Generales, sesiones, juntas de trabajo y demás reuniones que celebre la Asociación, los Asociados Fundadores tendrán voz y voto; los Asociados



~~COTEJADO~~

COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO



Adherentes, Delegados Distritales y Delegados Municipales que ejerzan algún cargo dentro del Comité Ejecutivo Estatal, El Consejo Consultivo y la Comisión de Honor y Justicia, en su caso, gozaran de derecho de voz y voto en las Asambleas., Los Asociados Patrocinadores y los Asociados Honorarios solo tendrán derecho de asistir a las Asambleas en calidad de observadores.

Toma la palabra el Lic. Jorge Vargas Moreno, Secretario de Actas y Acuerdos, sometemos a votación la propuesta del Dr. Ignacio Medina Núñez, sobre la modificación al Artículo 8; los que estén a favor manifestarlo levantando su mano, votos a favor noventa y seis, votos en contra cero, abstenciones cero; se aprueba por unanimidad la propuesta.

**6.1.- Abordando los relativos al PUNTO SEIS PUNTO DOS y SEIS PUNTO TRES, toma la palabra el Mtro. Jonathan Chavira, para iniciar con ese cambio necesitamos dejar de ser aliados y demostrar nuestras capacidades y cualidades, entre jóvenes y personas con experiencia, por lo que propongo que el partido político se llame Avancemos, donde se busca progresar, mejorar y seguir hacia adelante, a lo que presento emblema y colores, así como el domicilio fiscal Aurelio Luis Gallardo #618, colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, México.**

Toma la palabra el Lic. Jorge Vargas Moreno, Secretario de Actas y Acuerdos, sometemos a votación las propuestas hechas por el compañero Mtro. Jonathan Chavira; los que estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano, votos a favor noventa y seis, votos en contra cero, abstenciones cero; se aprueba por unanimidad la propuesta.

**6.4.- Propuesta para la Constitución de un Partido Político Estatal. Toma la palabra el Lic. Jorge Vargas Moreno somete a votación los que estén a favor manifestarlo levantando su mano, votos a favor noventa y seis, votos en contra cero, abstenciones cero; se aprueba por unanimidad la propuesta.**

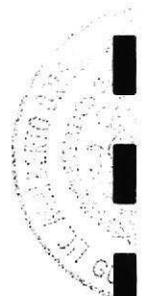
**6.5.- Propuesta del tipo de Asambleas que se celebraran (distritales o municipales).Toma la palabra C. Héctor Torres Pérez. De acuerdo a los lineamientos de la convocatoria menciona realizar: Asambleas distritales que serian mínimo catorce, u ochenta y cuatro Asambleas municipales, por lo cual propongo a la Asamblea que se realicen las Asambleas Distritales.**

Toma la palabra el Lic. Jorge Vargas Moreno, Secretario de Actas y Acuerdos, sometemos a votación la propuesta del C. Héctor Torres Pérez; los que estén a favor manifestarlo levantando su mano, votos a favor noventa y seis, votos en contra cero, abstenciones cero; se aprueba por unanimidad la propuesta

Discutido y comentado ampliamente lo anterior por los asociados presentes, éstos tomaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO





"Artículo 8.- Los integrantes de la Asociación, tendrán el carácter de Asociados Fundadores, Adherentes, Patrocinadores, Honorarios, Delegados Distritales y Delegados Municipales, según sean reconocidos por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

a).- Son Asociados Fundadores las personas físicas que han suscrito la Asamblea Constitutiva o que sean reconocidos como tales en Asamblea posterior.

b).- Son Asociados Adherentes aquellos que sean autorizados con el carácter por la Asamblea General, y que contribuyan con su participación personal en las tareas, acciones y actividades de la asociación.

c).- Son Asociados Patrocinadores aquellos que contribuyan regularmente con donativos para impulsar el cumplimiento de los fines de la Asociación.

d).- Son Asociados Honorarios aquellos que por sus destacados méritos personales sean reconocidos por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

e).- Son Asociados Delegados Distritales y Delegados Municipales aquellos que sean autorizados con el carácter por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, y que contribuyan con su participación personal en las tareas, acciones, actividades de la asociación y en la organización de las estructura Distritales y Municipales respectivamente.

Las propuestas para admitir y excluir Asociados, serán presentadas por el Consejo de Fundadores de la Asociación ante la Asamblea General Extraordinaria de Asociados quien resolverá, en definitiva.

En las Asamblea Generales, sesiones, juntas de trabajo y demás reuniones que celebre la Asociación, los Asociados Fundadores tendrán voz y voto; los Asociados Adherentes, Delegados Distritales y Delegados Municipales que ejerzan algún cargo dentro del Comité Ejecutivo Estatal, El Consejo Consultivo y la Comisión de Honor y Justicia, en su caso, gozaran de derecho de voz y voto en las Asambleas., Los Asociados Patrocinadores y los Asociados Honorarios solo tendrán derecho de asistir a las Asambleas en calidad de observadores.

---SEGUNDO.- Se tiene por aprobada la propuesta para que la persona jurídica denominada "MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, CAPÍTULO JALISCO, A.C." se transforme en PARTIDO POLITICO ESTATAL.

---TERCERO.- Se aprueba que la denominación del Partido Político Estatal sea AVANCEMOS, como el domicilio fiscal Aurelio Luis Gallardo #618, colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, México.-

---CUARTO.- Se aprueba la celebración de cuando menos 14 Asambleas Distritales para formalizar la constitución de AVANCEMOS como PARTIDO POLITICO ESTATAL..



~~COTEJADO~~

COPIA CERTIFICADA  
~~COTEJADO~~



## PUNTO NÚMERO 7

### Designación del representante ante el IEPC

Continuando con el orden del día, el Mtro. Francisco Javier Díaz Aguirre, aclaró de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos del Capítulo MONTU Jalisco la representación ante el Instituto Electoral corresponde al presidente y secretario general.

Acto seguido toma la palabra el Mtro. Francisco Javier Díaz Aguirre, se tiene que realizar el cambio en la Secretaría de Finanzas y propongo al Mtro. Jonathan Ryan Martínez Chavira.

Toma la palabra el Lic. Jorge Alberto Vargas Moreno, Secretario de Actas y Acuerdos del Montu Capítulo Jalisco; Pregunta a los socios presentes fundadores, asociados y adherentes que si no hay otra propuesta se ponen a su consideración las propuestas de los compañeros solicitándoles que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Acto seguido se declaran aprobadas por unanimidad las propuestas formuladas por los compañeros.

Discutido y comentado ampliamente lo anterior por los asociados presentes, éstos tomaron el siguiente:

### ACUERDOS

---PRIMERO.- Para efectos de la representación de la persona jurídica denominada "MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, CAPÍTULO JALISCO", ASOCIACIÓN CIVIL, ante el INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA del Estado de Jalisco se designan como tales a los siguientes consejeros:

PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER DÍAZ AGUIRRE

RFC: N20-ELIMINADO

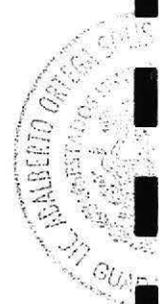
SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO: GERARDO FLORES ORTEGA

RFC: N21-ELIMINADO

SECRETARIO DE FINANZAS: JONATHAN RYAN MARTÍNEZ CHAVIRA

RFC: N22-ELIMINADO

---SEGUNDO.- Para efectos de los trámites ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, autoridades Fiscales, estatales y federales, se designa al Presidente, Secretario General Ejecutivo y el Secretario de Finanzas, señores FRANCISCO JAVIER DÍAZ AGUIRRE, GERARDO FLORES ORTEGA y JONATHAN RYAN MARTÍNEZ CHAVIRA, respectivamente, como sus Representantes Legales y se les confiere y otorga un PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA FISCAL, ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, PARA ACTOS DE DOMINIO Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO, TRAMITE





dos de los tres consejeros nombrados, en los términos del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y del 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, mencionándose de manera enunciativa más no limitativa las siguientes

**---A.- PODER GENERAL JUDICIAL Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS:**

---Todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo, de manera enunciativa y no limitativa: Representar a la Asociación ante toda clase de Autoridades, sean Federales, Estatales o Municipales; ante toda clase de Personas Físicas o Morales, Nacionales o Extranjeras, Públicas o Privadas, ante la Procuraduría Federal del Consumidor; hacer trámites, gestiones de pleitos y cobranza; representar a la asociación en todos los negocios que se gestionen en las Jurisdicciones Voluntarias, Mixta o Contenciosa; presentar y contestar demandas, presentar demandas de amparo; presentar escritos y documentos; solicitar términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba; ofrecer, desistirse y desahogar toda clase de pruebas, presentar testigos y tachar testigos; nombrar y recusar peritos; alegar; promover nulidades de lo actuado; consentir Autos y sentencias; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aún en el juicio de amparo; presentar toda clase de denuncias y querellas penales, ratificarlas; otorgar el perdón al ofensor cuando así proceda; exigir la reparación del daño y promover toda clase de incidentes; solicitar y ejecutar providencias precautorias de embargo y arraigo, promover toda clase de diligencias preparatorias de juicios; desistirse, transigir, comprometerse ante árbitros; absolver y articular posiciones; oponer y contestar excepciones dilatorias y perentorias y reconvencciones; hacer sumisión expresa de Jurisdicción; prorrogar Jurisdicción; hacer y recibir Pagos, hacer consignaciones, depósitos judiciales, posturas, pujas, mejoras en remate; pedir adjudicaciones de bienes en pago; desistirse de las Acciones y acordar procedimientos convencionales; y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza del poder otorgado.

**---B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.**

---Todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo, de manera enunciativa y no limitativa: administrar los bienes de la Asociación; hacer y recibir pagos; otorgar recibos; celebrar, modificar, o rescindir todo tipo de contratos sobre cualquier clase de derechos, obligaciones, bienes muebles o inmuebles, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para la administración de la Asociación; dar y recibir en arrendamiento; recibir en comodato y en general, celebrar cualquier acto administrativo o realizar cualquier actividad de administración compatible con el objeto social; así como las actividades afines, relacionadas,



~~COTEJADO~~

COPIA CERTIFICADA  
~~COTEJADO~~



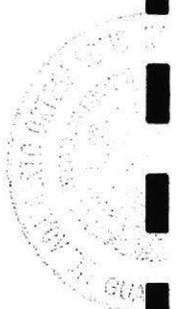
anexas y conexas con éste objeto, con los límites que establece la legislación correspondiente.

**---C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA FISCAL, DE REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES FEDERALES; ESTATALES O COORDINADAS EN IMPUESTOS FEDERALES.-**

---A).- Para que pueda gestionar cualquier trámite administración que tenga que ver con la situación fiscal de la asociación ante cualquier dependencia gubernamental en el ámbito federal, estatal y municipal.-

---B).- Ejercer facultades amplias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre los siguientes puntos; I.- Dar de alta a la sociedad, así como recibir el original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes y el original del formato RFC-1 uno.- II.- Cambiar el domicilio fiscal a la sociedad así como disminuir y/o aumentar sus obligaciones fiscales su situación así lo determine; reexpedir, cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, constancias de alta y fotocopias de trámites y declaraciones presentadas.- III.- Dar los avisos de presentación de dictámenes fiscales suscritos por contador público independiente, incluyendo la presentación de dichos dictámenes.- IV.- Solicitar información general sobre declaraciones y trámites presentados, así como de créditos fiscales pendientes.- V.- Tramitar y solicitar compensaciones y devoluciones de impuestos a favor de la sociedad.- VI.- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con dicha dependencia; realice pagos, solicite devoluciones de créditos fiscales, celebre convenios, reciba toda documentación, otorgue finiquitos, presente escritos y documentos, solicite términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rinda y objete toda clase de pruebas, nombre y recuse peritos; alegue; VII.- promueva nulidad de lo actuado; consienta o impugne autos, sentencias y resoluciones, interponga toda clase de recursos y en general realice cualquier actividad inherente y que relacionada al poderdante con esas dependencias del Ejecutivo Federal.- VII.- Tramite y gestione en representación de la sociedad todo lo relacionado con la firma electrónica avanzada.-

---C).- Representar al poderdante dentro de los procedimientos de visitas domiciliarias como son la recepción de los oficios que contengan **ORDENES PARA LA PRACTICA DE UNA VISITA DOMICILIARIA** respecto de las obligaciones fiscales del poderdante como sujeto directo en materia del impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, impuesto al activo, impuesto especial sobre producción y servicios, y como retenedor del impuesto al valor agregado; impuesto sobre la renta; impuesto especial sobre producción y servicios, y aportaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y cuotas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como por los impuestos estatales; impuesto estatal sobre nominas; atender requerimientos de información o datos de la





domiciliarias, estar presente, identificarse plenamente ante la autoridad hacendaría correspondiente, mencionar el carácter de representante legal de la empresa poderdante para este tipo de actuaciones; verificar la plena identificación de las autoridades consistente en verificar la fotografía, filiación y nombre y firma de los visitantes cotejándola con la orden de visita y el perfil físico, atender al requerimiento para la designación de los testigos de asistencia, sustituirlos, manifestarse sobre la presentación o no a la fecha de inicio de la diligencia del formulario de uso múltiple de pago de contribuciones, ya sea formato preimpreso o vía internet, el cual contiene los pagos provisionales, definitivos y del ejercicio, a los cuales esta afecto el poderdante como sujeto directo en materia del impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, impuesto al activo, impuesto especial sobre producción y servicios según sea el caso, y como retenedor del impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, impuesto especial sobre producción y servicios según sea el caso, y los estatales, así como el ejercer el otorgamiento o exhibición de los libros de contabilidad y sociales, así como todos los elementos que integran la contabilidad, como son, entre otros: los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la documentación comprobatoria de las operaciones del mandante; y proporcionar todos los datos o informes que el personal autorizado requiera durante la diligencia y que tenga relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión. Así como el permitir el acceso al establecimiento, oficinas, locales, instalaciones, talleres, fábricas, bodegas y cajas de valor, que se localicen en el domicilio fiscal señalado en la orden de visita; entender y RECIBIR LAS RESPECTIVAS ORDENES DE AMPLIACIÓN de visitas domiciliarias al no haber sido concluidos los procedimientos tendientes a la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión; entender las actuaciones consignadas en las actas parciales a efecto de llevar a cabo LA AMPLIACIÓN del procedimiento de fiscalización; exhibir su identificación y acreditando su facultamiento mediante el presente poder, verificar la constancia de identificación del personal fiscal actuante, constatar la plena identificación y su coincidencia con la orden respectiva; señalar testigos de asistencia o sustituirlos, ENTENDER LA ULTIMA ACTA PARCIAL como representante legal del poderdante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 cuarenta y seis fracción IV cuarta del Código Fiscal de la Federación a efecto de que se le den a conocer al visitado los hechos u omisiones detectados en la visita que le sea practicada, identificarse a petición del visitador y requerir la plena identificación del visitador cerciorándose de la identificación exhibida coincida con la orden de visita y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad o inconformidad, devolviéndolo a su portador, analizar el resultado de la revisión, verificar el plazo otorgado a efecto de exhibir según sea el caso los documentos,



**COTEJADO**

**COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO**



libros o registros, que desvirtúen los hechos u omisiones consignados en el acta, designar con la condición de testigos mismos que deberán identificarse plenamente y acreditar su identidad mediante los rasgos físicos confrontados. **SE DESARROLLARALA RESPECTIVA ACTA FINAL** desde el inicio de la diligencia de la identificación del visitador adscrito, deberá identificarse a petición del visitador, deberá de estar presente desde la aportación de los datos por el personal actuante hasta su completo desarrollo y finalización en la que se deberá rubricar al calce una vez ejercidos los actos dentro de los procedimientos de fiscalización mencionados es imperativo categórico del apoderado o condicionado de declarante de los actos últimos enunciados dentro del procedimiento de fiscalización, en la inteligencia de que comparecerá en calidad igual a la que en el último anterior acto le correspondió a los designados por el visitado, cuando así se le requiera, junto con la autoridad visitadora, así como por los que en ella intervinieron directamente. Dentro del facultamiento se otorga la posibilidad de **ENTENDER LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO DETERMINANTE** con los que se baso la autoridad fiscal a efecto establecer el quantum de adeudo alguno según sea el caso. Todo lo anterior es relativo a los actos de fiscalización, determinación y cobro, enunciados en el presente mandato, respecto de las siguientes autoridades fiscales INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; SECRETARIA DE FINANZAS ESTATAL; SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FEDERAL O CUALQUIERA DE SUS ADMINISTRACIONES LOCALES; ASÍ COMO LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORIA FISCAL.-

**---D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL;**

---Todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo, de manera enunciativa y no limitativa: Realizar funciones y actos de Administración para los efectos previstos en los Artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley federal del Trabajo; actuar ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo existentes, con las facultades expresadas para todos los efectos previstos en los Artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, 877 ochocientos setenta y siete y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo; pueden representar a la Asociación ante Autoridades Conciliatorias. Tienen facultades para celebrar convenios en nombre de la Asociación; Pueden también hacer uso de toda clase de acciones laborales, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar; interponer el Juicio de Amparo; representar a





Instituto Mexicano del Seguro Social, pudiendo firmar toda clase de escritos, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos. Tienen facultades para obligar a la Asociación en sus relaciones laborales, individuales o colectivas, incluyendo facultades expresas para que con ese carácter celebren, firmen o modifiquen contratos individuales o colectivos de trabajo, de ser necesario, ante toda clase de autoridades laborales, ya sean federales o locales; Podrán contender en los procedimientos con todas sus instancias, en la inteligencia de que este mandato podrá ejercitarse ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Sindicatos de Personas Físicas o Morales, todo esto en nombre y representación de la asociación; pudiendo ocurrir a cualquier procedimiento sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando soluciones, interponiendo los recursos que procedan; y en general, hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la Mandante en uso de las facultades que se les confieren.



**---F.- FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO.**

---Todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, para celebrar toda clase de actos de dominio pudiendo disponer libremente de los activos de la Asociación, y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la mandante en uso de las facultades que se les confieren, única y exclusivamente para el desarrollo de su objeto social.

**---G.- FACULTADES PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.-**

---De conformidad con el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; con facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias, girar cheques a cargo de las cuentas de la Asociación, en los términos del artículo antes referido, única y exclusivamente para el desarrollo de su objeto social.-

**---H.- FACULTADES PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES:**

---De conformidad con lo establecido en el artículo 2215 dos mil doscientos quince y 2216 dos mil doscientos dieciséis del Código Civil del estado de Jalisco, podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales.

---I.- Las demás que conforme a la ley y su naturaleza le correspondan.

**PUNTO NÚMERO OCHO**

**Clausura**

A continuación en el punto número ocho del orden del día, se procede a la Clausura de la Asamblea General Extraordinaria. En éste punto del Orden del Día, se designa al Mtro. FRANCISCO JAVIER DÍAZ AGUIRRE como Delegado Especial de la Asamblea, para que acuda ante el Notario Público de su elección a protocolizar un ejemplar de la misma, de igual forma se le solicita al Mtro. Francisco Javier Díaz

**COTEJADO**

**COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO**



la palabra el Mtro. Jalme Prieto Pérez, se han tomado decisiones importantes, el día de hoy las decisiones que se tomaron es para dar ese primer paso de constituirnos como partido político, bajo un nuevo nombre y un nuevo logo. Reafirmar nuestra convicción con este nuevo proyecto, estando presente en las próximas elecciones en Jalisco, siendo las 18:28 hrs. el día 30 de enero del 2019 declaramos validos todos los acuerdos que se tomaron en esta asamblea.- ATENTAMENTO.- "POR UN ACCESO ABIERTO AL CONOCIMIENTO".- Firmado.- Una firma ilegible.- MTRO. FRANCISCO JAVIER DIAZ AGUIRRE.- Presidente del MONTU Capitulo Jalisco.- Firmado.- Una firma ilegible.- MTRO. GERARDO FLORES ORTEGA.- Secretario General Ejecutivo.- Firmado.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE VARGAS MORENO.- Secretario de Actas y Acuerdos.-

---Yo, el Notario Certifico y Doy Fe de que lo anteriormente relacionado concuerda fielmente con el original.-

---TERCERA.- SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN.- Que con el carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal tal y Delegado Especial como se menciona en el Acta anteriormente transcrita en el punto correspondiente de las declaraciones de esta Escritura, comparece a solicitar como lo hace la Protocolización del Acta aludida;

---Expuesto lo anterior el compareciente otorga las siguientes:

#### C L A U S U L A S

---PRIMERA.- A solicitud del Maestro FRANCISCO JAVIER DÍAZ AGUIRRE en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y Delegado Especial, en este Acto PROTOCOLIZA el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de asociados de la persona jurídica denominada "MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO CAPITULO JALISCO", ASOCIACIÓN CIVIL celebrada el día 30 treinta de Enero del año 2019 dos mil diecinueve.-

---SEGUNDA.- En cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Asamblea que ha quedado protocolizada en este instrumento, mismos que son ratificados en su totalidad, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y Delegado Especial formaliza expresamente los siguientes Acuerdos de Asamblea:

---Uno.- Se tiene por aprobada el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados celebrada el día 26 veintiséis de Enero del año 2018 dos mil dieciocho.-

---Dos.- Se tiene por presentado y aprobado el informe de Actividades 2018-2019 dos mil dieciocho guión dos mil diecinueve del Presidente de la asociación "MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, CAPITULO JALISCO", ASOCIACIÓN CIVIL, a cargo del Maestro Francisco Javier Díaz Aguirre.-

---Tres.- Se tiene por presentado el análisis del proceso electoral 2017-2018 dos mil diecinueve guión dos mil diecinueve.





2021 dos mil diecinueve guión dos mil veintiuno a cargo del el Maestro Gerardo Flores Ortega.-

---Cinco.- Se tiene por aprobada la modificación al Artículo 8 de los Estatutos Sociales, para quedar redactado como sigue;

---Artículo 8.- Los integrantes de la Asociación, tendrán el carácter de Asociados Fundadores, Adherentes, Patrocinadores, Honorarios, Delegados Distritales y Delegados Municipales, según sean reconocidos por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

a).- Son Asociados Fundadores las personas físicas que han suscrito la Asamblea Constitutiva o que sean reconocidos como tales en Asamblea posterior.

b).- Son Asociados Adherentes aquellos que sean autorizados con el carácter por la Asamblea General, y que contribuyan con su participación personal en las tareas, acciones y actividades de la asociación.

c).- Son Asociados Patrocinadores aquellos que contribuyan regularmente con donativos para impulsar el cumplimiento de los fines de la Asociación.

d).- Son Asociados Honorarios aquellos que por sus destacados méritos personales sean reconocidos por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

e).- Son Asociados Delegados Distritales y Delegados Municipales aquellos que sean autorizados con el carácter por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, y que contribuyan con su participación personal en las tareas, acciones, actividades de la asociación y en la organización de las estructura Distritales y Municipales respectivamente.

Las propuestas para admitir y excluir Asociados, serán presentadas por el Consejo de Fundadores de la Asociación ante la Asamblea General Extraordinaria de Asociados quien resolverá, en definitiva.

En las Asamblea Generales, sesiones, juntas de trabajo y demás reuniones que celebre la Asociación, los Asociados Fundadores tendrán voz y voto; los Asociados Adherentes, Delegados Distritales y Delegados Municipales que ejerzan algún cargo dentro del Comité Ejecutivo Estatal, El Consejo Consultivo y la Comisión de Honor y Justicia, en su caso, gozaran de derecho de voz y voto en las Asambleas., Los Asociados Patrocinadores y los Asociados Honorarios solo tendrán derecho de asistir a las Asambleas en calidad de observadores.

---Seis.- Se tiene por aprobada la propuesta para que la persona jurídica denominada "MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, CAPÍTULO JALISCO, ASOCIACIÓN CIVIL, se transforme en PARTIDO POLITICO ESTATAL.

---Siete.- Se aprueba que la denominación del Partido Político Estatal sea AVANCEMOS, como el domicilio fiscal Aurelio Luis Gallardo número 618 seiscientos dieciocho, en la Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, México.-

---Ocho.- Se aprueba la celebración de cuando menos 14 catorce Asambleas



COTEJADO

COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO



Distritales para formalizar la constitución de **AVANCEMOS** como **PARTIDO POLITICO ESTATAL**.

---Nueve.- Para efectos de la representación de la persona jurídica denominada "**MOVIMIENTO NACIONAL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, CAPÍTULO JALISCO**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, ante el **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO** se designan como tales a los siguientes consejeros:

**PRESIDENTE:** FRANCISCO JAVIER DÍAZ AGUIRRE

**RFC:** N28-ELIMINADO

**SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO:** GERARDO FLORES ORTEGA

**RFC:** N29-ELIMINADO

**SECRETARIO DE FINANZAS:** JONATHAN RYAN MARTÍNEZ CHAVIRA

**RFC:** N30-ELIMINADO

---Diez.- Para efectos de los trámites ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, autoridades Fiscales, estatales y federales, se designa al Presidente, Secretario General Ejecutivo y el Secretario de Finanzas, señores **FRANCISCO JAVIER DÍAZ AGUIRRE, GERARDO FLORES ORTEGA y JONATHAN RYAN MARTÍNEZ CHAVIRA**, respectivamente, como sus Representantes Legales y se les confiere y otorga un **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA FISCAL, ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, PARA ACTOS DE DOMINIO Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO y FACULTADES PARA OTORGAR PODERES Y REVOCAR ESPECIALES**, para que lo ejerzan en forma conjunta cuando menos dos de los tres consejeros nombrados, en los términos del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y del 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, mencionándose de manera enunciativa más no limitativa las siguientes

---A.- **PODER GENERAL JUDICIAL Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS:**

---Todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo, de manera enunciativa y no limitativa: Representar a la Asociación ante toda clase de Autoridades, sean Federales, Estatales o Municipales; ante toda clase de Personas Físicas o Morales, Nacionales o Extranjeras, Públicas o Privadas, ante la Procuraduría Federal del Consumidor; hacer trámites, gestiones de pleitos y cobranza; representar a la asociación en todos los negocios que se gestionen en las Jurisdicciones Voluntarias, Mixta o Contenciosa; presentar y contestar demandas, presentar demandas de amparo; presentar escritos y documentos: solicitar términos ordinarios, extraordinarios...





presentar testigos y tachar testigos; nombrar y recusar peritos; alegar; promover nulidades de lo actuado; consentir Autos y sentencias; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aún en el juicio de amparo; presentar toda clase de denuncias y querellas penales, ratificarlas; otorgar el perdón al ofensor cuando así proceda; exigir la reparación del daño y promover toda clase de incidentes; solicitar y ejecutar providencias precautorias de embargo y arraigo, promover toda clase de diligencias preparatorias de juicios; desistirse, transigir, comprometerse ante árbitros; absolver y articular posiciones; oponer y contestar excepciones dilatorias y perentorias y reconveniones; hacer sumisión expresa de Jurisdicción; prorrogar Jurisdicción; hacer y recibir Pagos, hacer consignaciones, depósitos judiciales, posturas, pujas, mejoras en remate; pedir adjudicaciones de bienes en pago; desistirse de las Acciones y acordar procedimientos convencionales; y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza del poder otorgado.

**---B- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.**

---Todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo, de manera enunciativa y no limitativa: administrar los bienes de la Asociación; hacer y recibir pagos; otorgar recibos; celebrar, modificar, o rescindir todo tipo de contratos sobre cualquier clase de derechos, obligaciones, bienes muebles o inmuebles, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para la administración de la Asociación; dar y recibir en arrendamiento; recibir en comodato y en general, celebrar cualquier acto administrativo o realizar cualquier actividad de administración compatible con el objeto social; así como las actividades afines, relacionadas, anexas y conexas con éste objeto, con los límites que establece la legislación correspondiente.

**---C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA FISCAL, DE REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES FEDERALES; ESTATALES O COORDINADAS EN IMPUESTOS FEDERALES.-**

---A).- Para que pueda gestionar cualquier trámite administración que tenga que ver con la situación fiscal de la asociación ante cualquier dependencia gubernamental en el ámbito federal, estatal y municipal.-

---B).- Ejercer facultades amplias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre los siguientes puntos; I.- Dar de alta a la sociedad, así como recibir el original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes y el original del formato RFC-1 uno.- II.- Cambiar el domicilio fiscal a la sociedad así como disminuir y/o aumentar sus obligaciones fiscales su situación así lo determine; reexpedir, cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, constancias de alta y fotocopias de trámites y declaraciones presentadas.- III.- Dar los avisos de presentación de dictámenes fiscales suscritos por contador público



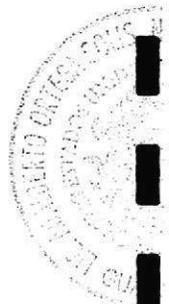
**COTEJADO**

**COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO**



independiente, incluyendo la presentación de dichos dictámenes.- IV.- Solicitar información general sobre declaraciones y trámites presentados, así como de créditos fiscales pendientes.- V.- Tramitar y solicitar compensaciones y devoluciones de impuestos a favor de la sociedad.- VI.- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con dicha dependencia; realice pagos, solicite devoluciones de créditos fiscales, celebre convenios, reciba toda documentación, otorgue finiquitos, presente escritos y documentos, solicite términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rinda y objete toda clase de pruebas, nombre y recuse peritos; alegue; VII.- promueva nulidad de lo actuado; consienta o impugne autos, sentencias y resoluciones, interponga toda clase de recursos y en general realice cualquier actividad inherente y que relacionada al poderdante con esas dependencias del Ejecutivo Federal.- VIII.- Tramite y gestione en representación de la sociedad todo lo relacionado con la firma electrónica avanzada.-

---C).- Representar al poderdante dentro de los procedimientos de visitas domiciliarias como son la recepción de los oficios que contengan **ORDENES PARA LA PRACTICA DE UNA VISITA DOMICILIARIA** respecto de las obligaciones fiscales del poderdante como sujeto directo en materia del impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, impuesto al activo, impuesto especial sobre producción y servicios, y como retenedor del impuesto al valor agregado; impuesto sobre la renta; impuesto especial sobre producción y servicios, y aportaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y cuotas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como por los impuestos estatales; impuesto estatal sobre nominas; atender requerimientos de información o datos de la empresa; intervenir en el levantamiento de las actas parciales de inicio de visita domiciliarias, estar presente, identificarse plenamente ante la autoridad hacendaría correspondiente, mencionar el carácter de representante legal de la empresa poderdante para este tipo de actuaciones; verificar la plena identificación de las autoridades consistente en verificar la fotografía, filiación y nombre y firma de los visitantes cotejándola con la orden de visita y el perfil físico, atender al requerimiento para la designación de los testigos de asistencia, sustituirlos, manifestarse sobre la presentación o no a la fecha de inicio de la diligencia del formulario de uso múltiple de pago de contribuciones, ya sea formato preimpreso o vía internet, el cual contiene los pagos provisionales, definitivos y del ejercicio, a los cuales esta afecto el poderdante como sujeto directo en materia del impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, impuesto al activo, impuesto especial sobre producción y servicios según sea el caso, y como retenedor del impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, impuesto especial sobre producción y servicios según sea el caso, y los estatales, así como el ejercer el otorgamiento o exhibición



poder o cláusula especial, para celebrar toda clase de actos de dominio pudiendo disponer libremente de los activos de la Asociación, y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la mandante en uso de las facultades que se les confieren, **única y exclusivamente para el desarrollo de su objeto social.**

**---G.- FACULTADES PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.-**

---De conformidad con el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; con facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias, girar cheques a cargo de las cuentas de la Asociación, en los términos del artículo antes referido, **única y exclusivamente para el desarrollo de su objeto social.-**

**---H.- FACULTADES PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES:**

---De conformidad con lo establecido en el artículo 2215 dos mil doscientos quince y 2216 dos mil doscientos dieciséis del Código Civil del estado de Jalisco, podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales.

---I.- Las demás que conforme a la ley y su naturaleza le correspondan.

**---ASESORÍA.-** Se le hace saber al compareciente que en el caso de que la Apoderada no sea Abogado o Licenciada en Derecho, para el ejercicio sólo por lo que ve a las facultades judiciales, a que se refiere el presente mandato, deberá de asesorarse necesariamente por profesionales del derecho, quienes deberán suscribir y actuar conjuntamente con el Apoderado; lo anterior en virtud del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco.-

**---DURACIÓN.-** Se le hace saber al compareciente que conforme al artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil para el Estado de Jalisco, el presente poder tendrá una duración de **5 CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento; sin embargo si durante la vigencia del poder se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades hasta su conclusión. La anterior limitación se hace solo sobre las facultades Judiciales y Administrativas, previstas por el Código Civil del Estado de Jalisco.-

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



**COTEJADO**

**COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO**



-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**FE NOTARIAL**

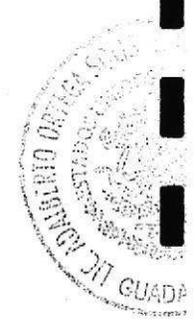
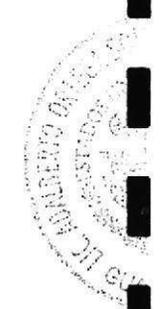
**EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE**

---A).- Que conceptúo al compareciente con capacidad legal para celebrar este acto, que no observe en él manifestación de incapacidad natural y que no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad legal.

---B).- Que por sus generales el compareciente bajo protesta de decir verdad manifestaron ser: mexicano, soltero, maestro universitario, con domicilio en la calle Aurelio Luis Gallardo número 618 seiscientos dieciocho, en la Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, México originario de ésta ciudad, en la que nació el día 12 doce de Junio de 1973 mil novecientos setenta y tres, y quien se identifica ante mi el Notario, con la Credencial para Votar con Fotografía expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y de la cual Yo, el Notario, agrego una copia a mi Libro de Documentos bajo el número que se indica en la Nota correspondiente.-

---C).- Que para efectos del artículo 27 veintisiete octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación, manifiesta el compareciente que se han indicado en el Acta que se protocoliza las claves del registro federal de contribuyentes de los asociados, por lo que para efectos de la responsabilidad notarial se da por cumplida dicha obligación.

---D).- Que puse a disposición del compareciente el Aviso de Privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, mediante la entrega a la misma, de un ejemplar impreso del mismo con anticipación a que me proporcionaran sus datos personales que en él se mencionan y que en este instrumento se contienen. Al respecto dicho compareciente manifiesta, bajo protesta de decir verdad, haber recibido y tenido a su disposición el aviso de referencia, en la forma señalada, ratificando en este acto su conformidad con el mismo y, en particular, respecto de las finalidades para las que se utilizan.





cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la documentación comprobatoria de las operaciones del mandante; y proporcionar todos los datos o informes que el personal autorizado requiera durante la diligencia y que tenga relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión. Así como el permitir el acceso al establecimiento, oficinas, locales, instalaciones, talleres, fábricas, bodegas y cajas de valor, que se localicen en el domicilio fiscal señalado en la orden de visita; entender y RECIBIR LAS RESPECTIVAS ORDENES DE AMPLIACIÓN de visitas domiciliarias al no haber sido concluidos los procedimientos tendientes a la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión; entender las actuaciones consignadas en las actas parciales a efecto de llevar a cabo LA AMPLIACIÓN del procedimiento de fiscalización; exhibir su identificación y acreditando su facultamiento mediante el presente poder, verificar la constancia de identificación del personal fiscal actuante, constatar la plena identificación y su coincidencia con la orden respectiva; señalar testigos de asistencia o sustituirlos, ENTENDER LA ULTIMA ACTA PARCIAL como representante legal del poderdante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 cuarenta y seis fracción IV cuarta del Código Fiscal de la Federación a efecto de que se le den a conocer al visitado los hechos u omisiones detectados en la visita que le sea practicada, identificarse a petición del visitador y requerir la plena identificación del visitador cerciorándose de la identificación exhibida coincida con la orden de visita y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad o inconformidad, devolviéndolo a su portador, analizar el resultado de la revisión, verificar el plazo otorgado a efecto de exhibir según sea el caso los documentos, libros o registros, que desvirtúen los hechos u omisiones consignados en el acta, designar con la condición de testigos mismos que deberán identificarse plenamente y acreditar su identidad mediante los rasgos físicos confrontados. SE DESARROLLARALA RESPECTIVA ACTA FINAL desde el inicio de la diligencia de la identificación del visitador adscrito, deberá identificarse a petición del visitador, deberá de estar presente desde la aportación de los datos por el personal actuante hasta su completo desarrollo y finalización en la que se deberá rubricar al calce una vez ejercidos los actos dentro de los procedimientos de fiscalización mencionados es imperativo categórico del apoderado o condicionado de declarante de los actos últimos enunciados dentro del procedimiento de fiscalización, en la inteligencia de que comparecerá en calidad igual a la que en el último anterior acto le correspondió a los designados por el visitado, cuando así se le requiera, junto con la autoridad visitadora, así como por los que en ella intervinieron directamente. Dentro del facultamiento se otorga la posibilidad de ENTENDER LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO DETERMINANTE con los que se baso la autoridad fiscal a efecto establecer el quantum de adeudo alguno según sea el caso. Todo lo anterior



~~COTEJADO~~

COTIA CERTIFICADA  
COTEJADO



es relativo a los actos de fiscalización, determinación y cobro, enunciados en el presente mandato, respecto de las siguientes autoridades fiscales INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; SECRETARIA DE FINANZAS ESTATAL; SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FEDERAL O CUALQUIERA DE SUS ADMINISTRACIONES LOCALES; ASÍ COMO LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORIA FISCAL.-

**---D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL;**

---Todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo, de manera enunciativa y no limitativa: Realizar funciones y actos de Administración para los efectos previstos en los Artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley federal del Trabajo; actuar ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo existentes, con las facultades expresadas para todos los efectos previstos en los Artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, 877 ochocientos setenta y siete y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo; pueden representar a la Asociación ante Autoridades Conciliatorias. Tienen facultades para celebrar convenios en nombre de la Asociación; Pueden también hacer uso de toda clase de acciones laborales, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar; interponer el Juicio de Amparo; representar a la Asociación en toda clase de procedimientos de carácter laboral. Podrán representar a la Asociación en todos y cada uno de los asuntos relacionados con el Instituto Mexicano del Seguro Social, pudiendo firmar toda clase de escritos, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos. Tienen facultades para obligar a la Asociación en sus relaciones laborales, individuales o colectivas, incluyendo facultades expresas para que con ese carácter celebren, firmen o modifiquen contratos individuales o colectivos de trabajo, de ser necesario, ante toda clase de autoridades laborales, ya sean federales o locales; Podrán contender en los procedimientos con todas sus instancias, en la inteligencia de que este mandato podrá ejercitarse ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Sindicatos de Personas Físicas o Morales, todo esto en nombre y representación de la asociación; pudiendo ocurrir a cualquier procedimiento sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando soluciones, interponiendo los recursos que procedan; y en general, hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la Mandante en uso de las facultades que se les confieren.

**---F.- FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO.**





alcance, consecuencias legales y de la necesidad de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, por lo que se manifestó conforme con su contenido que ratificó y firmó en mi presencia a las 17:35 diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día 14 catorce del mes de Febrero del año de su fecha.- Firmado.- Una firma ilegible.- A. Ortega Solís.- El Sello de Autorizar.-

---ACTA DE CERTIFICACION DE DOCUMENTO.-

---En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve, YO, LICENCIADO ADALBERTO ORTEGA SOLIS, Notario Público Número 20 veinte en ejercicio en esta Municipalidad, a solicitud del señor FRANCISCO JAVIER DÍAZ AGUIRRE a quien le proporcione el Aviso de Privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, mediante la entrega de un ejemplar impreso del mismo con anticipación a que me proporcionara sus datos personales que en este documento se mencionan y que en esta copia certificada se contienen. Al respecto el compareciente manifiesta, bajo protesta de decir verdad, haber recibido y tenido a su disposición el aviso de referencia, en la forma señalada, ratificando en este acto su conformidad con el mismo y, en particular, respecto de las finalidades para las que se utilizan y comparten sus datos generales, lo cual se establece también en el citado aviso; y quien por sus generales bajo protesta de decir verdad manifestó ser: mexicano, soltero, maestro universitario, con domicilio en la calle Aurelio Luis Gallardo número 618 seiscientos dieciocho, en la Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, México originario de ésta ciudad, en la que nació el día 12 doce de Junio de 1973 mil novecientos setenta y tres, y quien se identifica ante el Suscrito Notario con la Credencial para Votar con Fotografía expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y de la cual Yo, el Notario agrego una copia a mi Libro de Documentos bajo el número que se indica en la Nota correspondiente, persona a quien conceptúo con capacidad legal, ya que no observé en él, manifestación de incapacidad natural y que no tengo noticias de algún impedimento legal;



COTEJADO

CERTIFICO:

---QUE LA PRESENTE TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 56.066 CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS, DE FECHA 13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, MISMA QUE CONSTA EN 36 TREINTA Y SEIS HOJAS TAMAÑO OFICIO UTILIZADAS POR SU ANVERSO Y REVERSO, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA UTILIZADA ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, CONTENIENDO ÉSTA LA PRESENTE ACTA DE CERTIFICACIÓN, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSO Y EL CUAL TUVE A LA VISTA COMO LO CERTIFICO.- DOY FE.-



*[Handwritten signature]*  
 ALBERTO ORTEGA SOLÍS  
 LICENCIADO EN DERECHO  
 NOTARIO PÚBLICO  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GUADALAJARA, JALISCO

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO emisión de la credencial para votar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Transparencia
- 9.- ELIMINADO Vigencia de la credencial para votar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Transparencia
- 10.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el Código de barras y digital, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

15.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el código QR, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el Código de barras y digital, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."